



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Administración Regional
Administración Regional en Tlaxcala

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Convocatoria / Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo anexos:	93
Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-TLA/02/2017	"Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

GLOSARIO

Para efectos del Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-TLA/02/2017, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo
- ⇒ **Área Requirente:** Administración Regional en Tlaxcala.
- AR- TLA:** Administración Regional en Tlaxcala: sito en Av. Guerrero No.56, esquina con Mariano Sánchez, 2° piso, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000.
- ⇒ **Bases** Bases implícitas en la propia convocatoria y anexos.
- ⇒ **Convocatoria:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, la orden de servicio que de ella se derive y su ejecución.
- ⇒ **Consejo** Consejo de la Judicatura Federal (CJF).
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sito en Edificio Sede ubicado en Av. Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P 01000, Ciudad de México.
- ⇒ **CAR:** Coordinación de Administración Regional.
- ⇒ **CPS:** Concurso Público Sumario.
- ⇒ **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DGT:** Dirección General de Tesorería: Sito Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇒ **DGR** Dirección General de Responsabilidades: Sito en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA**

⇒ Día natural:	Todos los días del calendario.
⇒ Domicilio Fiscal del Consejo:	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de México. R.F.C.: CJF-950204-TLO.
⇒ Firma autógrafa:	Firma completa (no facsimil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del concursante.
⇒ I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.
⇒ Identificación oficial:	Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
⇒ Orden de Servicio:	Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
⇒ Participante y/o Concursante:	Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento.
⇒ Pleno:	Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
⇒ Prestador de Servicios:	Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
⇒ SEA:	Secretaría Ejecutiva de Administración: Sito en Av. Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 10, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇒ Servicio:	"Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 356 del **Acuerdo General**, convoca a las personas físicas y morales con experiencia en la prestación de servicio objeto de la presente, a participar en el **Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-TLA/02/2017** relativo a la contratación del "Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala".

Las personas físicas o morales que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la **Convocatoria y Bases** así como recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Av. Guerrero No.56, esquina con Mariano Sánchez, 2° piso, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000, a partir del día **13 de noviembre de 2017** en la Administración Regional en Tlaxcala.

1. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LAS BASES:

Las **Bases** podrán obtenerse a partir del **13 de noviembre de 2017** de las **09:00 a las 14:30 hrs.** y de las **16:00 a las 18:00 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la **Administración Regional en Tlaxcala**, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Av. Guerrero No.56, esquina con Mariano Sánchez, 2° piso, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000, y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.

Se hace del conocimiento de los interesados que la **Convocatoria y Bases** serán enviadas directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda prestar el servicio objeto del presente procedimiento concursal.

1.1. Visita a Sitio:

Con el propósito de que los participantes conozcan el lugar donde prestarán los servicios, las condiciones del entorno ambiental, las características referentes a las instalaciones donde se prestarán los servicios, y cuenten con los elementos necesarios para realizar la presentación de sus propuestas Técnica y Económica, deberán realizar de manera obligatoria una visita al inmueble del Poder Judicial de la Federación donde se desarrollará el servicio, la cual se llevará a cabo el **14 de noviembre de 2017 a las 17:30 horas**, teniendo como punto de reunión el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en el Estado de Tlaxcala, ubicado en Predio Rústico, Col. Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlax., C.P. 90407, en donde serán atendidos por el Administrador Regional.

El registro de participantes iniciará a las **17:00 horas en punto** y se cerrará a las **17:30 horas**, momento a partir del cual no se registrará a participante alguno.

A los participantes que hayan asistido a la visita mencionada se les expedirá una constancia de asistencia la cual deberán de anexar en el sobre de propuesta técnica correspondiente.

1.2. Acto de Junta de Aclaraciones:

El acto de junta de aclaraciones de bases se efectuará el mismo día **14 de noviembre de 2017** al término de la visita al sitio indicado en

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA**

el numeral anterior, en las instalaciones del Edificio Sede.

Se deberán enviar las dudas o aclaraciones de las bases por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a las direcciones electrónicas artlaxca@correo.cif.gob.mx, nancy.sandoval.mendez@correo.cif.gob.mx y juan.villanueva.robles@correo.cif.gob.mx a más tardar el 14 de noviembre de 2017, hasta las 13:00 horas.

Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los participantes que participen en el concurso. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de la Convocatoria y Bases y por tanto su observancia será obligatoria. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como a los participantes que no asistan a la Junta de Aclaraciones en el domicilio de la AR-TLA por un término de 2 días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del concurso, de la fecha, hora y lugar en el que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la AR-TLA, resulte en beneficio del procedimiento concursal, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

DURANTE TODOS LOS EVENTOS, SE PROHIBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida / Notas
Única	1	"Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"	Servicio

3. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS:

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	De conformidad al Anexo Técnico (Anexo 1)
FORMA Y PLAZO DE PAGO	El pago se realizará por servicio mensual devengado a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por el Consejo de la Judicatura Federal (factura, comprobante de los servicios ejecutados, original de la orden de servicio e identificación oficial), en las oficinas de la AR-TLA ubicadas en Predio "Rústico", en Santa Anita Huiloac, código postal 90407, Municipio de Apizaco, Tlaxcala.
VIGENCIA	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
ANTICIPO	No se otorgará

4. REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS:

La entrega de las propuestas será a partir del día 15 de noviembre y hasta el día 17 de noviembre de 2017, hasta las 11:00 horas, en las oficinas de la AR-TLA, ubicadas en Av. Guerrero No.56, esquina con Mariano Sánchez, 2° piso, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000, y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1. Los participantes, podrán presentar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 356 del Acuerdo Administrativo, o directamente por correo postal en la AR-TLA ubicada en Av. Guerrero No.56, esquina con Mariano Sánchez, 2° piso, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000.

4.2. En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria, confirmando lo anterior a los teléfonos 01 (246) 46 230 66 y 46 293 86 directo, en atención de la Administración Regional.

5. DOCUMENTACIÓN

De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse mediante escrito original, en papelería membretada del participante y debidamente firmadas y rubricadas por el representante legal o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, en un sobre cerrado e inviolable.

El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del Acuerdo General. (Anexo 2)

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA**

Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y presentarlos debidamente foliados.

Los documentos referidos en el punto 6 deberán de presentarse con las propuestas técnicas y económicas, por separado.

La presentación de los documentos contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los participantes.

De manera inviolable dentro o fuera de los sobres de sus propuestas, los participantes deberán presentar con el objeto de acreditar su personalidad un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes, sin limitación alguna, para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos a los que se refiere el numeral 9 de las presentes bases, mismo que se manda para pronta referencia, conforme al **Anexo 7**.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos financieros que no afecten su solvencia de las ofertas técnica y/o económica, requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, y cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, no se otorgará plazo adicional para la entrega de los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados financieros), señalados en el apartado 6; numerales I, incisos a) y b) y numeral II, incisos a) y b).
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, señaladas en el apartado 6; numeral III.

REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

I. **Del ejercicio inmediato anterior** a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento (los correspondientes al 31 de diciembre de 2016):

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).

Los "Participantes" podrán presentar los estados financieros dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), que contienen las cifras de los "Estados Financieros" y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de este numeral.

- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital (la correspondiente al ejercicio 2016).
- e) Para los participantes **que opten por dictaminar sus estados financieros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, y lo manifiesten en su Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales (2016) deberán presentar:
 1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.

II. **Del ejercicio vigente**, los Estados Financieros con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha de apertura de la propuesta (los correspondientes a Agosto o Septiembre u Octubre de 2017):

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).

III. Los participantes, a través de su representante legal y/o del contador público quien elaboró los Estados Financieros, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.

- IV. El presupuesto base para este procedimiento no supera las ochocientas Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.
- V. Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el apartado 6., numerales I, II y III.

En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberán presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

7. PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado del participante, debidamente foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras, ni enmendaduras y deberá contener:

La descripción del servicio de conformidad con el **Anexo 1**.

La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)

Los demás documentos solicitados en el **Anexo 1**, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.

El participante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado del participante, debidamente foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

8.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con el Anexo 3 en el que se desglose lo siguiente:

El precio unitario, desglosando el IVA, hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.

El costo mensual total, hasta en **dos dígitos de centavos**.

El costo total por el periodo, incluyendo IVA.

La suma del subtotal deberá coincidir con el monto total, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar el mismo resultado al revisarse la operación aritmética que haya efectuado sobre el precio unitario, cantidad, monto parcial por la partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

8.2. Vigencia de la propuesta.

Los participantes cotizarán los precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la prestación del servicio. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia del precio en la propuesta económica, se entenderá fijo por el plazo antes señalado.

8.3. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de la prestación del servicio Anexo 4.

9. REQUISITOS LEGALES

Una vez notificado el fallo la DGAJ elaborará el dictamen legal del o los prestadores de servicios adjudicados, para lo cual deberán presentar ante la **AR-TLA al día hábil siguiente**, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

Tratándose de personas físicas y/o morales, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
2. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;
3. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA**

4. Identificación oficial vigente de la persona física participante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
5. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la DGAJ para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de poderes especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, o el Consejo de la Judicatura Federal.

Tratándose de participantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma de la Orden de Servicio, el **CJF** iniciará en contra del **participante** adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En el caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

10. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en la Orden de Servicio que corresponda se establezcan con precisión los compromisos de cada una de las partes en la prestación de los servicios, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento solidario de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable a que se refiere el numeral 6 de las bases así como los manifiestos solicitados en el numeral 5 de las presentes bases y la documentación legal cuando fueran adjudicados.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes legal, financiero, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados, en estas **Bases- Convocatoria**.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la **AR-TLA**.

11.1 EVALUACIÓN LEGAL

La documentación legal será entregada una vez que se notifique el fallo a la empresa adjudicada, misma que estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **Consejo**, su situación jurídica, para lo cual la **DGAJ**, elaborará un dictamen legal, conforme a las disposiciones generales que al efecto se emitan, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- a) Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal.
- b) Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal.
- c) Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.
- d) Identificación oficial vigente de la persona física concursante y, en su caso, de su apoderado o representante legal.
- e) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente.

11.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

En términos de lo previsto en el "Acuerdo", el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "Capital contable" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "Participantes", atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA**

Para cada proceso licitatorio "Programación y Presupuesto", determinará las "Razones Financieras", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los "Participantes". De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión "Favorable" o "No Favorable" en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los participantes inicien operaciones recientemente, "Programación y Presupuesto", determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 3 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y del inmediato anterior.

Para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero "Favorable", se deberá obtener lo siguiente:

- a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al apartado 6.; y
- b) De la aplicación de las 3 razones financieras por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los 6 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 4 de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	> ó igual a 0.5
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que la "Participante" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero "No Favorable", al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el "Acuerdo General" y en las Bases.
- II. Que en los Estados Financieros se presenten diferencias en cualquiera de sus rubros que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la "Participante", así como, que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las "Bases del Procedimiento", las "Participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.

Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

11.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas, serán objeto de evaluación por parte de la AR-TLA a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

11.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Mediante el análisis de las propuestas se adjudicará el Contrato respectivo, a quien de entre los participantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, así como, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar el servicio.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA**

ofertados, conforme a la investigación de mercado previa que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal y/o los antecedentes de contratación. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **Bases- Convocatoria** del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

13. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las **Bases- Convocatoria**, así como la contravención a lo dispuesto en el artículo 357 del **Acuerdo General**, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento al emitirse el fallo.

Los participantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;

Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;

Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en este Acuerdo;

Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;

Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en las **Bases- Convocatoria**; y

Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en las **Bases- Convocatoria**.

14. CONCURSO PÚBLICO SUMARIO DESIERTO

Conforme lo establece el artículo 331 del Acuerdo General, se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

15. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La **AR-TLA** con base en el artículo 332 del Acuerdo Administrativo podrá cancelar un concurso, partidas o conceptos incluidos en esta:

Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para contratar los servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o

Por causas de interés general.

Dicha determinación será del conocimiento a los participantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no realizara pago alguno por gastos no recuperables.

16. MODELO DEL CONTRATO

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a través del formato del Contrato que se acompaña como **Anexo 5**.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA**

16.1. Plazo para formalizar el Contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la AR-TLA a firmar el Contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación, de conformidad con el artículo 367 del Acuerdo General.

El hecho de no presentarse a la firma del Contrato, por causas imputables al participante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses, ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato de la siguiente manera:

Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.

El interesado a quien se haya adjudicado el Contrato no estará obligado a suministrar los bienes, prestar el servicio correspondiente o iniciar los trabajos, si el Consejo, por causas imputables a él, no firma el Contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

El atraso del CJF en la formalización del Contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

16.2 Modificación del Contrato

La modificación del Contrato estará apegada a lo establecido en el artículo 368 del Acuerdo General.

16.2.1 Modificación de las cantidades de Servicios a Contratar

El servidor público facultado para suscribir el Contrato, en términos del artículo 264, del Acuerdo General, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del Contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, y explícitas, acordar el incremento del monto del Contrato. De la cantidad de los servicios así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones, al Contrato vigente, en términos de lo establecido en el artículo 368 del Acuerdo General antes referido, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos o bien de los plazos estipulados y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias, de una modificación mayor, esta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo será superior al treinta por ciento del total del monto, cantidad o plazos contratado.

17. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE**17.1. Relativa al cumplimiento del Contrato**

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del Contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del Contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al 10% del total del Contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato, conforme al texto indicado en el Anexo 6 de las presentes bases.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del Contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la AR-TLA siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

17.2. Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

17.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

No aplica.

17.4. Relativa a garantizar las obligaciones laborales.

Como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o cualquier parte relacionada con el

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA**

prestador del servicio, en su contra o en contra del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con la prestación de servicios motivo del contrato.

17.5. Relativa a la Responsabilidad Civil.

El participante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del CJF, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato, para cubrir los daños o perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del Concurso Público Sumario. El participante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del Contrato.

Esta Póliza no exime al prestador del servicio de cubrir aquellos daños y perjuicios causados al Consejo y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

18. PENAS CONVENCIONALES.

18.1 Pena Convencional por Atraso.

De conformidad al Artículo 410 párrafo I del Acuerdo General se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados. En caso de cualquier incumplimiento la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

18.2 Penas por Incumplimiento.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 17.1 de las presentes bases, al participante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a la elección del CJF podrá ser descontada de algún pago que se adeude con motivo del Contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía del cumplimiento otorgada o reclamada por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

18.3 Deductivas por Servicios No Prestados y/o por Deficiente Calidad.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el CJF procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente por porcentaje incumplido.

19. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del Acuerdo General, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante adjudicado por causas imputables a él, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del Acuerdo General, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante lo previo en el párrafo anterior, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el participante adjudicado, el Comité podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del Acuerdo General y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al participante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio, el cual será opinado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o si persiste incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el Contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que la AR-TLA comunique por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente,

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la AR-TLA propondrá al Comité para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA**

La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios.

20. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma de Orden de Servicio no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y en su caso con la autorización de la Contraloría.

Para la sesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con por lo menos 15 días hábiles de anticipación así como el convenio de sesión de cobro suscrito por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicaran los pagos.

21. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del Acuerdo General, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

22. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d) Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e) Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f) Los prestadores de servicios que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g) Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará a la instancia competente;
 - h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
 - i) Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
 - j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA**

sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para el concurso de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

23. Supervisión del Servicio

La supervisión de los servicios será responsabilidad del Administrador Regional o quien el designe, quien fungirá como representante del Consejo y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios.

24. Fallo.

De acuerdo con el artículo 339 del Acuerdo General, una vez autorizada la adjudicación, el 04 de diciembre de 2017 se notificará por escrito el fallo a los participantes.

Apizaco, Tlaxcala, a 13 de noviembre de 2017

Atentamente
Administrador Regional en Tlaxcala

L.A.E. Juan Carlos Villanueva Robles

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse al teléfono 01 (246) 46 230 66 y 46 293 86 directo, At'n. L.A.E. Juan Carlos Villanueva Robles y/o Nancy Carolina Sandoval Mendez.

NOTA: SÍRVASE ENVIAR POR FAX ACUSE DE RECIBO DE ESTA SOLICITUD, INDICANDO NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE O BIEN POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: artlaxca@correo.cif.gob.mx, juan.villanueva.robles@correo.cif.gob.mx y nancy.sandoval.mendez@correo.cif.gob.mx

000013



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Administración Regional
Administración Regional en Tlaxcala.

Concurso Público Sumario No.
SEA/CAR/AR-TLA/02/2017

**“Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder
Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala”**

ANEXO
1

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'S' with a loop at the bottom.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE COMEDOR PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN APIZACO, TLAXCALA

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 El Consejo de la Judicatura Federal en lo sucesivo el "**Consejo**", requiere contratar el servicio de Comedor General en lo sucesivo el "**Comedor**", bajo el sistema de autoservicio, para preparar y proporcionar higiénicamente los alimentos que se brindarán a sus servidores públicos que laboran y acuden al comedor general ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala, de conformidad con los requerimientos y lineamientos generales "**Anexo B**" que se establecen en los presentes alcances técnicos.

1.2 El servicio se proporcionará en el comedor general del inmueble y en los horarios que a continuación se describen:

No.	Edificio	Contacto	Horario del servicio
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Predio "Rustico" en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90407.	L.A.E. Juan Carlos Villanueva Robles Administrador Regional Tel. 01 246 4 62 30 66	13:00 a 17:00 horas

El servicio de "**Comedor**" se proporcionará de lunes a viernes en los horarios mencionados, independientemente del tiempo que adicionalmente requiera la preparación de los mismos, a excepción de los días festivos y aquellos asuetos que el "**Consejo**" otorgue a sus empleados.

En forma extraordinaria el "**Consejo**" podrá solicitar a la empresa el servicio de "**Comedor**" los días sábados, domingos e inhábiles, cuando así resultase necesario, mínimo con 24 horas de anticipación.

1.3 Para el cumplimiento y observación de las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, la empresa que resulte adjudicada deberá observar todas las recomendaciones efectuadas por el **Personal Especializado del "Consejo"** como los Chefs, Jefe del Departamento de Servicios de Alimentos o **Administración Regional**.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 El "**Consejo**" ofrecerá a través de un menú basado en una comida caliente de cuatro tiempos (comida corrida), barra fría de: ensaladas, frutas con variedad de aderezos, agua de frutas frescas, pan y tortillas a libre consumo. El menú y sus opciones se integrarán con el siguiente gramaje:

Cuadro 1

CONCEPTO	NO. DE OPCIONES DIARIAS	GRAMAJE
Primer Tiempo		
Sopa aguada, consomé de pollo o res y cremas	1	250 ml.
Segundo Tiempo (entrada)		
Pastas y arroz	2	110 gr.
Tercer Tiempo (plato fuerte)		
A base de carne de res, pollo sin hueso, cerdo pescado y platillo vegetariano	3	150 gr. (carne cocida sin guarnición)
Guarnición (ensaladas, verduras o almidones)	3	100 gr.
Cuarto Tiempo		
Postre	2	Entre 80 y 120 gr.
Complementos		
Barra de ensaladas y verdura	4	Libre consumo
Barra de frutas	4	
Agua de frutas frescas	2	
Frijoles, aderezos, salsas y condimentos	<i>Ver punto 2.6</i>	
Pan y tortilla		

2.2 Primer Tiempo. Se ofrecerá sopa aguada de pasta, crema de verduras, consomé de pollo o res debiendo considerar una opción diaria.

2.3 Segundo Tiempo. A base de sopa seca; una de pasta, chilaquiles, verduras al vapor, huevo en salsa entre otros, considerando dos opciones diarias de las cuales una siempre será arroz.

2.4 Tercer Tiempo. Se ofrecerán tres diferentes platos fuertes con guarnición a elección del comensal: las opciones 1 y 2 serán a base de pollo, cerdo, carne de res o pescado con guarnición y la 3ra opción, será vegetariana. El porcentaje a servir diariamente del total de comidas será el siguiente:

Cuadro 2

TERCER TIEMPO (PLATO FUERTE)	PORCENTAJE DIARIO
OPCIÓN 1 (a base de carne de res o cerdo)	40%
OPCIÓN 2 (a base de pollo o pescado)	40%
OPCIÓN 3 (vegetariana)	20%
	100%

La porción de carne de cerdo y res utilizada en el menú deberá ser magra, asimismo, la porción servida será fresca y suave y no considerará en el gramaje el contenido de grasa y hueso, en su caso.

Los guisados de pollo deberán contar con las siguientes piezas básicas en su elaboración en iguales cantidades: pierna y muslo (sin rabadilla) o en su caso, pechuga magra sin piel y sin hueso.

2.5 Cuarto Tiempo. A base de postres con dos opciones, los cuales deberán cumplir con los gramajes establecidos.

Cabe destacar que no se deberá incluir como postre la fruta utilizada en las barras de ensalada, si se llegara a dar fruta como postre, ésta deberá contar con algún tipo de preparación distinta a su estado natural, por ejemplo en almíbar, mouse, coctel, entre otros.

2.6 Complementos

Cuadro 3

CONCEPTO	No. DE OPCIONES DIARIAS	OBSERVACIONES
Complementos		
Barra fría de verduras	4 compuestas	Libre consumo
Barra fría de frutas	4 diferentes	
Agua de frutas	2	
Frijoles, aderezos, salsas y condimentos	<i>Ver puntos 2.6.3 y 2.6.4</i>	
Pan y tortilla		

2.6.1 Barra fría de ensaladas, fruta y guarniciones. En la barra fría de ensaladas deberá servirse mínimo 4 diferentes vegetales cada día, tales como lechuga, espinacas, col, acelgas, rebanadas de jitomate, brócoli, rebanadas de champiñones, calabazas, etc., las cuales deberán ser compuestas de dos o más ingredientes, entre otros, debidamente desinfectados; y cuatro frutas diferentes, las cuales podrán ser fraccionadas, enteras o preparadas (con yogurt, granola, o algún otro ingrediente), para que el personal del "Consejo" que desee tomar una opción baja en calorías, pueda tener la opción de prepararse una ensalada diferente cada día. El prestador de servicios será el responsable del montaje de la barra fría y abastecerá de hielo para mantener dichos alimentos a temperatura adecuada.

2.6.2 Agua de frutas. Se ofrecerán diariamente agua natural y dos opciones de agua elaboradas a base de agua purificada y frutas frescas de temporada cada una con la opción de sin azúcar y con azúcar.

2.6.3 Frijoles, aderezos, condimentos y salsas. La presentación de frijoles puede ser de la olla o refritos, se prepararán y se servirán diariamente.

Conforme al menú del día, las verduras y vegetales que se sirvan en la barra fría, deberán contener aderezos para ensaladas como: mil islas, César, roquefort, italiana; así como condimentos de marca reconocida y prestigio en el mercado como: yogurt, miel, chile piquín, limones, queso cottage, catsup, salsa maggi, aceite de oliva, etc., los cuales se colocarán para consumo discrecional de los servidores públicos.

Diariamente se ofrecerán salsas a base de picante, éstas deberán ser colocadas en cada una de las mesas y serán reabastecidas conforme a la demanda del comensal.

2.6.4 Pan y tortillas. Las porciones de pan deberán ser colocadas en la barra y reabastecerse de acuerdo al consumo, el concursante deberá garantizar mediante el mecanismo que considere pertinente el adecuado abasto de estos insumos en la barra. Las porciones de tortillas de maíz y pan deberán estar empaquetadas en bolsa de plástico transparente y las solicitará el comensal a su discreción en la línea de servicio.

2.7 Cantidad de menús

La cantidad de menús a servir semanalmente en el comedor será determinada por el prestador del servicio adjudicado, debiendo cumplir en el horario completo del servicio con el 100% de los insumos.

Por tratarse de un servicio que se proporcionará en un inmueble nuevo, no se cuenta con un histórico del consumo que se pueda tomar como base para el comportamiento realizado en el comedor, sin embargo, el número de servidores públicos cautivos en el inmueble será de 350, más 50 que se encuentran adscritos al Centro de Justicia Penal y al Centro de Manejo Documental del Consejo de la Judicatura Federal que se encuentran contiguos al Edificio Sede, dando un total de 400 servidores públicos, de los cuales se estima el siguiente número de comidas diarias.

Comedor	Comidas estimadas diarias
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Predio "Rustico" en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90407.	150

2.7.1 En caso de que la cantidad estimada para el día se rebasara, la empresa adjudicada deberá prever diariamente un 10 % adicional sobre la cantidad de menús, con el propósito de atender a los comensales en el horario establecido. Opciones como carne asada de res con guarnición, pechuga asada con guarnición, tacos dorados de res o pollo, queso a la plancha o ensalada con proteína, así como los demás complementos del menú que se establecen en el **Cuadro 1 (del punto 2.1)**

El 10% adicional de comidas a servir se integrará de la siguiente manera:

Cuadro 4

Tercer tiempo (Plato fuerte)	Porcentaje
Carne de res para asar	2.5%
Tacos dorados	2.5%
Pechuga de pollo para asar	2.5%
Ensaladas de atún, pollo, jamón o panela	2.5%
	10%

2.7.2 La cantidad de menús deberán ser entregados por escrito en papel membretado a la **Administración Regional**, con una anticipación mínima de dos semanas para su aprobación.

2.8 Se implementará por parte del concursante adjudicado como medio adicional de control, una bitácora donde se refleje el menú diario y las inconsistencias que se presenten en el servicio, la cual deberá ser firmada por el Personal Especializado del "Consejo" o la Administración Regional, y por parte del prestador de servicios, el personal que designe como encargado y supervisor de la operación del "Comedor".

III. OBLIGACIONES DEL CONCURSANTE

COMPOSICIÓN DEL MENÚ

3.1 El concursante presentará en su propuesta técnica, una lista de menús diferentes, variados y balanceados nutrimentalmente para 8 semanas, así como los recetarios con ingredientes desglosados y método de elaboración de los mismos, a efecto de que cualquier empleado del concursante pueda realizar los platillos del menú. El listado de los menús, recetarios y métodos de elaboración siempre deberán ser realizados y firmados por el nutriólogo o dietista del concursante.

3.2 Una vez iniciado el servicio, el concursante que resulte adjudicado entregará los menús al **Personal Especializado del "Consejo"** para su revisión, validación y autorización, quienes seleccionarán e integrarán en los menús que establezcan en conjunto con la empresa y cubran las 8 semanas. Posteriormente en forma periódica se deberán seguir entregando nuevos menús en los primeros dos días hábiles de la sexta semana antes de que finalice el ciclo de las 8 semanas. Esto con independencia de los platillos que el mismo **"Consejo"** le solicite elaborar.

ENSERES Y EQUIPO DE COMEDOR

3.3 El Titular de la **Administración Regional** elaborará y entregará al concursante que resulte adjudicado, el inventario del local, instalaciones de cocina y comedor, equipo y enseres de mesa en el acto de entrega-recepción, en el cual se asentará el estado físico y condiciones en que recibe los bienes.

3.4 El concursante adjudicado deberá contar con una póliza de servicio y entregará una copia al Titular de la Administración Regional, a través de la cual proporcionará los mantenimientos preventivo y correctivo bimestral a los equipos de cocina propiedad del **"Consejo"**, con el fin de entregarlos al término de la vigencia del contrato en condiciones de uso tal y como lo recibió, de acuerdo a los alcances enunciativos más no limitativos que se describen en el **"Anexo C y D"**. Para ello entregará al Titular de la Administración Regional, el programa de mantenimiento correspondiente.

3.5 Durante los cinco últimos días naturales de cada mes el personal del concursante que resulte adjudicado hará un recuento de los enseres de mesa (charolas, loza, vasos, cucharas, cuchillos, tenedores, servilleteros, saleros, salseras, entre otros.) reponiendo dentro de los cinco días naturales del mes siguiente cualquiera de los artículos que se deterioren o sufran daño, de tal manera que siempre se conserve la misma cantidad de enseres que en un principio recibió del **"Consejo"**, si no se cumple con los tiempos establecidos aplicará la pena convencional.

3.6 El concursante que resulte adjudicado, sustituirá en forma inmediata cualquiera de los equipos que reciba, propiedad del **"Consejo"**, que derivado del desgaste y uso normal de los mismos sea necesario darlos de baja, a efecto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, los cuales serán en calidad de préstamo y podrá retirarlos en cuanto termine la vigencia del contrato sin cargo adicional para el **"Consejo"**.

3.7 Si se comprueba que por negligencia o descuido del personal del concursante que resulte adjudicado dañen los equipos propiedad del "Consejo", se hará responsable de la reparación que requieran los mismos o, en su caso, la sustitución por uno de características similares, el cual se considerará propiedad del "Consejo".

3.8 El concursante que resulte adjudicado, observará todas las especificaciones referentes a las "instalaciones, insumos de cocina, mobiliario y equipo necesario para la realización del servicio de alimentos y bebidas no alcohólicas" incluidas en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "H", del presente Anexo Técnico.

3.9 El concursante que resulte adjudicado, instalará cualquier equipo adicional que se requiera para la correcta preparación de los alimentos, tales como básculas, molinos, batidoras, cortadoras, rebanadoras, licuadoras, trituradoras, procesadores de alimentos, estufones adicionales, parrillas, máquina de hielo, refrigeradores, anaqueles, mesas de trabajo, entre otros, solicitando autorización al Titular de la **Administración Regional**, a efecto de verificar las instalaciones y capacidades de energía eléctrica, agua potable y espacio.

MATERIA PRIMA

3.10 Para la preparación de los alimentos, adquirirá y utilizará materia prima de primera calidad, envasada y de marcas reconocidas, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa vigente emitida por la Secretaría de Salud, entregándola en los días y horarios acordados con el Titular de la **Administración Regional** y el **Personal Especializado del "Consejo"**, transportándola en contenedores de plástico y vehículos que cumplan con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

3.11 La materia prima será conforme a la lista de proveedores y las marcas presentadas en la propuesta técnica del concursante que resulte adjudicado. No se aceptarán productos a granel sin marca como frijol, lenteja, crema, moles, yogurt, queso cottage, chile piquín entre otros, a excepción de las frutas, verduras y cárnicos que son los únicos productos que podrán entregarse a granel (*para cárnicos ver punto 3.15*).

3.12 El "Consejo" se reservará el derecho de rechazar la materia prima que no cumpla con las especificaciones de sanidad y calidad requeridas; si la materia prima es rechazada, el concursante que resulte adjudicado, deberá reponerla en el mismo día de entrega previamente estipulado. En el caso de así hacerlo, no será motivo de penalización siempre y cuando no se haya afectado la prestación del servicio en tiempo y forma.

3.13 El "Consejo" supervisará y verificará las condiciones en las que se realice el servicio, desde la transportación y recepción de la materia prima, el proceso de preparación y consumo de alimentos, así como todas las actividades inherentes para mantener en óptimas condiciones la prestación del servicio.

3.14 Para la preparación de alimentos y de aguas frescas de fruta natural, suministrará y utilizará agua purificada para beber en garrafón y debidamente etiquetada y sellada de marcas reconocidas, así como hielo purificado, o si fuera el caso el concursante que resulte adjudicado instalará purificadores de agua a base de ozono o luz ultravioleta que cumplan las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud y que garanticen la inocuidad y calidad del agua para el consumo humano, debiendo de realizar análisis bacteriológicos para asegurar su calidad.

3.15 En el caso de los cárnicos, exclusivamente se aceptarán con certificación TIF, que contengan fecha de caducidad y registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, observando en todo momento, las características descritas en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "A" del presente Anexo Técnico.

IV.- PERSONAL PARA EL SERVICIO

4.1 Las empresas concursantes, deberán establecer en su propuesta técnica, el número de personal mínimo y sus categorías o puestos con el cual se comprometen a proporcionar el servicio en el "Comedor", incluyendo diariamente un supervisor para resolver los diferentes problemas que pudieran presentarse, asegurando la adecuada operación del servicio. El personal deberá estar debidamente capacitado y en constante actualización para desempeñar las funciones del puesto que se le designe, tomando como base mínima lo siguiente:

Cuadro 5

EDIFICIO	Supervisor	Chef	Sub-Chef	Ayudantes en General
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Predio "Rustico" en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90407.	1	1	1	5
TOTALES	8 empleados			

El cuadro representa la plantilla con la cantidad mínima solicitada para la prestación del servicio, sin embargo en caso de que por la naturaleza del mismo, se requiera de mayor cantidad de personal para su adecuada ejecución, éste deberá ser incluido por el proveedor sin ocasionar incrementos en los costos ofertados durante la vigencia del contrato, siendo su absoluta responsabilidad contar con la cantidad suficiente y competente de personal para el cumplimiento de las condiciones señaladas en los presentes alcances del servicio.

4.2 El personal deberá portar uniforme con logo de la empresa, zapatos antiderrapantes, turbante, red o cofia en el cabello, cubre boca, guantes (*en las áreas de cocina y servicio que lo requieran, así como también cuando sufran de cortaduras*), botas de hule (*para áreas de lavado y para realización de limpieza exhaustiva*), mandil de plástico y gafete de identificación.

4.3 El concursante adjudicado deberá vigilar en forma estricta la higiene, presentación y salud personal de sus trabajadores, conforme a lo establecido en los lineamientos generales "Anexo B" incisos "D" y "E" de los presentes alcances del servicio.

4.4 El concursante adjudicado será responsable de las inasistencias de su personal y deberá comprometerse a que el servicio siempre se preste con la debida calidad, oportunidad y con el número de elementos que haya presentado en su propuesta de conformidad a los diferentes puestos.

4.5 El concursante que resulte adjudicado deberá asignar un responsable y encargado para el servicio de "Comedor", el cual se responsabilizará de la operación y servicio, contará con facultades suficientes para tomar decisiones y resolver los problemas que se presenten derivados de la prestación del servicio, así como para mantener una relación directa e inmediata con el "Consejo", deberá contar con un equipo de comunicación directo (celular o radio) y proporcionar su número telefónico para mantenerse comunicado directamente con el **Personal Especializado**

del "**Consejo**", por lo que deberá integrar en su propuesta técnica la ficha de identificación de dicho encargado del comedor.

4.6 El concursante que resulte adjudicado deberá contar en su plantilla de personal con un nutriólogo o dietista titulado con experiencia, quien será el responsable de realizar la propuesta de los menús a servir en el "**Comedor**", por lo que deberá anexar en su propuesta técnica copia del título y cédula profesional del mismo. La lista de menús presentados siempre deberá estar firmada por él.

4.7 Al presentarse rotación de personal, el concursante que resulte adjudicado entregará al Titular de la **Administración Regional**, una relación indicando las altas y bajas el mismo día en que estas se efectúen.

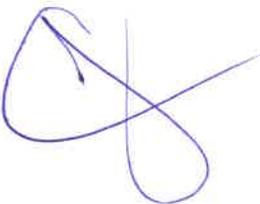
4.8 Durante los primeros 10 días naturales después de iniciado el servicio y de presentarse rotación de personal, el concursante que resulte adjudicado proporcionará al Titular de la **Administración Regional** el currículum de los trabajadores que se integren al servicio.

4.9 El concursante que resulte adjudicado y su personal deberán observar las normas y medidas de seguridad para el acceso a los inmuebles del "**Consejo**" que se tengan establecidas.

4.10 El personal del concursante que resulte adjudicado que intervenga en la prestación del servicio de "**Comedor**" para el "**Consejo**", deberá estar libre de todo tipo de enfermedades infectocontagiosas, dermatológicas y bucofaríngeas, por lo que el concursante deberá presentar junto con los datos personales los exámenes clínicos y estudios de laboratorio de cada uno de los trabajadores que demuestren que el personal está libre de este tipo de enfermedades dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato. Los exámenes citados serán con cargo al concursante que resulte adjudicado. Esta documentación se entregará al Titular de la **Administración Regional**.

4.11 Si durante la vigencia del contrato se presentaran altas y bajas de personal de la empresa, el concursante que resulte adjudicado está obligado a entregar en el caso de altas, las pruebas de laboratorio de dicho personal, siempre y cuando se vayan a incorporar al servicio del "**Comedor**" del "**Consejo**", de ser necesario presentará opciones de personal que podrán sustituir los siguientes puestos supervisor, chef y sub-chef, de los cuales deberán acreditar el perfil a fin.

4.12 Asimismo, todo el personal que preste sus servicios en el comedor del "**Consejo**" por parte del concursante que resulte adjudicado, deberá someterse cada tres meses a exámenes médicos y bacteriológicos para confirmar que no padecen enfermedades infecto-contagiosas, dermatológicas y bucofaríngeas. Los exámenes citados serán con cargo al concursante y los resultados serán entregados al Titular de la **Administración Regional** para su revisión y valoración, dentro de los primeros 10 días naturales cada 3 meses durante la vigencia del contrato. Para tales efectos, el concursante deberá adjuntar en su propuesta técnica un programa de análisis de laboratorio por el tiempo que dure el contrato, el incumplimiento a lo establecido en el presente numeral será motivo de penalización.



V.- SERVICIOS DE LUZ, AGUA POTABLE Y TELÉFONO

5.1 Los gastos que se originen por los servicios de luz, agua potable y teléfono correrán por cuenta del "Consejo". Por esta razón, la empresa cumplirá con los lineamientos que al respecto establezca el "Consejo", y será responsabilidad del concursante el uso racional de estos servicios.

5.2 En caso de que el local cuente con línea telefónica únicamente será para uso exclusivo de asuntos relativos a la prestación del servicio para hacer llamadas internas. Los demás servicios estarán cancelados (larga distancia nacional e internacional, 01 800, 01 900, celulares, etc.).

5.3 El concursante adjudicado se obliga a pagar los gastos por concepto de suministro de gas, por lo tanto deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, liquidará al Consejo de la Judicatura Federal el suministro de gas L.P. que se efectúe de acuerdo al consumo que se refleje en el medidor que se encuentre instalado en el tanque instalado en el inmueble.

5.4 En caso de presentarse inconvenientes en el suministro de tales servicios, el concursante adjudicado se compromete a continuar con su operación ofreciendo alimentos que por su naturaleza puedan servirse fríos, de preparación rápida o alternativos, por lo que tal eventualidad en ningún caso justificará la suspensión de su servicio, situación que se hará del conocimiento en forma inmediata al Titular de la **Administración Regional**.

VI.- RESPONSABILIDAD DEL CONCURSANTE

6.1 El concursante que resulte adjudicado será ante las autoridades el único responsable del buen manejo de la calidad e higiene de los alimentos, así como de los accidentes o siniestros que pudieran suscitarse con motivo de la prestación del servicio y que afecten la salud o la seguridad de las personas o de las instalaciones, respondiendo por los daños y perjuicios que pudieran originarse ya sea por negligencia, descuido o por la inadecuada operación del equipo que se encuentre instalado en las áreas de comedor y cocina.

6.2 El concursante que resulte adjudicado deberá entregar a favor del "Consejo" dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar a cualquier bien mueble o inmueble, propiedad o personas del "Consejo", por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el I.V.A. por evento, misma que deberá estar vigente por el período de contratación.

El seguro deberá ser expedido por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, designando al "Consejo" y sus servidores públicos como terceros beneficiarios y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

En caso de que el concursante ya cuente con un seguro de responsabilidad civil, expedido por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, bastará presentar endoso donde los inmuebles del "Consejo" y sus servidores públicos sean designados como terceros beneficiarios y

tendrá una vigencia similar a la del contrato entregándolo en el tiempo estipulado, debiendo contar con renovación automática de la suma asegurada por cada evento.

La entrega del original de la póliza de responsabilidad civil será en las oficinas de la Dirección de Contratación Servicios dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan en México, Ciudad de México.

VII.-ANÁLISIS, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN

7.1 El concursante que resulte adjudicado deberá realizar mensualmente análisis con un laboratorio certificado y acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), relativas a la calidad y sanidad de los alimentos; exámenes que invariablemente serán con cargo al concursante y los resultados deberán ser entregados al Titular de la **Administración Regional**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el muestreo, el incumplimiento a lo establecido en el presente numeral será motivo de penalización.

Asimismo, el personal de la empresa permitirá el acceso al personal que el "**Consejo**" designe, a efecto de analizar y verificar que la calidad de los alimentos y condiciones de salubridad e higiene del comedor se ajusten a los términos establecidos en los lineamientos generales de los presentes alcances técnicos y de conformidad con la NOM-251-SSA1-2009, debiendo acatar las observaciones que se le formulen por conducto de dichos supervisores, brindando las facilidades que requiera el personal del laboratorio de control de calidad que, en su caso, se contrate para efectuar análisis bacteriológicos y químicos de los alimentos que se estén proporcionando. De igual manera facilitará la práctica de los análisis que se consideren necesarios al personal que los prepara y los sirve.

7.2 El concursante que resulte adjudicado mantendrá siempre por el tiempo que dure el servicio, una limpieza impecable de las instalaciones de la cocina, comedor y los lugares que sean asignados para tal fin como bodegas, así como de los equipos, enseres y demás utensilios para la elaboración de alimentos.

7.3 Retirárá diariamente, sin costo adicional para el "**Consejo**", los desperdicios y basura que se generen por la elaboración de los alimentos, al terminar la jornada de trabajo, previa separación de basura orgánica e inorgánica.

7.4 El concursante que resulte adjudicado realizará **limpieza profunda semanalmente**, conforme a lo descrito en los lineamientos generales "**Anexo B**" inciso "**F**" del presente Anexo Técnico y suministrará sin costo adicional para el "**Consejo**", el material para la limpieza diaria y profunda quincenal a las instalaciones del comedor y la cocina, así como el lavado de vajillas, cubiertos y utensilios de cocina.

7.5 El concursante que resulte adjudicado realizará mensualmente fumigaciones contra la fauna nociva y roedores en las instalaciones de cocina y comedor donde se proporcionará el servicio, sin costo adicional para el "**Consejo**", en términos de lo establecido en los lineamientos generales "**Anexo B**" inciso "**G**" del presente Anexo Técnico.

Los insecticidas y rodenticidas que sean utilizados para la fumigación deberán estar autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente, para lo cual la empresa deberá entregar carta expedida por la empresa que realice el servicio de fumigación donde se asiente dicha situación.

El concursante que resulte adjudicado presentará al Titular de la **Administración Regional** dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes la documentación correspondiente.

VIII.- SERVICIOS ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

8.1 En caso de que ocurra un cambio de instalaciones del comedor, el "**Consejo**" se compromete a hacerlo del conocimiento por escrito al concursante que resulte adjudicado con 10 días de anticipación, a fin de que tomen las medidas necesarias para llevar a cabo el traslado de los equipos propiedad de la empresa a la nueva ubicación sin costo adicional para el "**Consejo**".

8.2 En caso de que se abra un "**Comedor**" en algún inmueble distinto al considerado en el presente Anexo Técnico, el concursante adjudicado deberá contar con el mobiliario y equipo necesario para garantizar la prestación del servicio, tales como: estufas móviles, refrigeradores, baños maría, vaporeras, barras frías y calientes, tarjas, hornos de microondas, filtros de agua, loza, vajillas, cubiertos, accesorios para mesa, carros espigueros, entre otros. Lo anterior con cargo al concursante que resulte adjudicado, de tal suerte que opere en las mismas condiciones de calidad y oportunidad que en el "**Comedor**" instalado.

Dichas acciones estarán sujetas a la autorización que para tal efecto emita el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios.

8.3 El "**Consejo**" podrá modificar el contrato que derive del presente concurso a través de un convenio durante el período de vigencia del mismo, para incorporar el inmueble en que se requiera, respetando la empresa adjudicada, los conceptos, características y precios originalmente propuestos y autorizados. En caso de que los servicios requeridos sean de diferentes características, la modificación se aplicará conforme a las necesidades de los mismos.

IX.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES

9.1 El "**Consejo**" cuenta con las instalaciones adecuadas para poder proporcionar el servicio de "**Comedor**", con las características que se destinarán exclusivamente para el servicio de comedor.

9.2 Con el propósito de que los concursantes conozcan el lugar donde se prestará el servicio de "**Comedor**", las condiciones del entorno ambiental, las características referentes a las instalaciones y cuenten con los elementos necesarios para realizar la presentación de sus propuestas técnica y económica, **es obligatorio** que realicen una visita al inmueble del "**Consejo**" donde se prestará el servicio. La visita no es requisito indispensable para presentar cotización en la etapa de Investigación de mercado, sin embargo es de carácter obligatorio para poder participar por la contratación del servicio.

A los concursantes que hayan asistido a la visita mencionada, la **Administración Regional** les expedirán una constancia de asistencia, la cual deberán anexar en el sobre de su propuesta técnica.

X.- FACTURACIÓN DEL SERVICIO

10.1 La factura de los servicios se emitirá conforme a los consumos mensuales que se registren en el "**Comedor**" presentándola directamente al Titular de la **Administración Regional** para su validación con el soporte de los vales vendidos, mediante cotejo y conciliación semanal con el Personal Especializado del "**Consejo**", el trámite de pago será a los 20 días hábiles, contados a

partir de la fecha de presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, con lugar y fecha de expedición, precio unitario y total, desglosándose el I.V.A., con descripción completa del servicio contratado, a nombre del "**Consejo**", con R.F.C. CJF-950204-TLO, domicilio Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Ciudad de México, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, la cual deberá venir acompañada de la validación expedida por la **Administración Regional**.

10.2 El mecanismo por el que se comprobará la cantidad de comidas servidas será el siguiente: La **Administración Regional** venderá a los servidores públicos que acudan al "**Comedor**" los vales para tener derecho al menú y les permitirán hacer uso del servicio, el concursante a cambio, recabará los vales, mismos que conservará como comprobantes de los servicios prestados y semanalmente los adjuntará a la facturación que se derive, para entregarlos al Titular de la **Administración Regional** para su validación.

La **Administración Regional** podrá implementar los controles que estime necesarios para la validación de la facturación, por lo que el concursante adjudicado deberá acatar los mecanismos que éstas establezcan.

10.3 En caso de que las facturas y/o su documentación anexa presente errores, se suspenderá la revisión y se devolverá al concursante que resulte adjudicado para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de revisión y pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

XI.- VIGENCIA DEL SERVICIO

11.1 El servicio objeto del presente concurso se adjudicará en función del resultado que arroje el estudio de mercado y se estima que el período será a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**.

XII.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EN PROPUESTA TÉCNICA:

12.1 Lista de menús para 8 semanas, así como los recetarios con ingredientes desglosados y método de elaboración de los platillos, conforme al **numeral 3.1** del presente Anexo Técnico.

12.2 Copia del título y cédula profesional del nutriólogo o dietista responsable de elaborar las propuestas de menús, según lo solicitado en el **numeral 4.6** del presente Anexo Técnico.

12.3 Copia fotostática de los registros y licencias vigentes que está obligada a obtener por parte de las autoridades competentes, para poder proporcionar el servicio objeto del presente concurso, tales como: licencias de funcionamiento, registro empresarial ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud, constancia de registro ante Protección Civil, entre otros.

12.4 Escrito original emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social que certifique que la empresa se encuentra al corriente y sin adeudos, en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales con fecha de expedición no mayor a 60 días naturales, respecto a la fecha en que presente su propuesta. El concursante deberá presentar en el sobre de su propuesta técnica (Sobre 2) **copia y original** para su cotejo.

El "**Consejo**" se reserva el derecho de solicitar de forma periódica dicho documento en original al concursante que resulte adjudicado para corroborar el cumplimiento de sus obligaciones.

12.5 Copia del documento **DC-2 y Acuse de Recibo Oficial expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social** del ejercicio vigente, dicho documento deberá contar con el sello de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (**presentar original para cotejo**). Adicionalmente, deberá presentar el último documento vigente que se tenga al interior de los registros del concursante, de conformidad con lo establecido en la última reforma de la Ley Federal del Trabajo del 30 de noviembre de 2012 y según el acuerdo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del 14 de junio del 2013.

12.6 Original de su currículum que incluya una relación de los contratos más sobresalientes de los últimos tres años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio motivo del procedimiento que nos ocupa.

12.7 Relación de los insumos que utilizarán para la preparación de los alimentos especificando la marca de los mismos.

12.8 Directorio de sus principales proveedores, clasificado por tipo de insumo para la preparación de alimentos.

12.9 Fotografía a cuatro vistas del uniforme que el personal utilizará para el desempeño de sus labores, así como fotocopia de un gafete de identificación con fotografía, tomando en consideración lo solicitado en el **numeral 4.2** del presente Anexo Técnico.

12.10 Copia del certificado TIF (Tipo de Inspección Federal) del proveedor de cárnicos de res, cerdo y pollo que utilizará el concursante durante la prestación del servicio expedido por la SAGARPA u original y copias de por lo menos cinco facturas con una antigüedad no mayor de tres meses, que así lo acredite. En el caso de que el concursante que resulte adjudicado cuente con el certificado TIF de sus instalaciones, podrá incluirlo en su propuesta, sin que esto lo excluya de presentar la documentación del proveedor de cárnicos.

12.11 Datos del ejecutivo, o encargado que se designe para el servicio de "**Comedor**", en términos del **numeral 4.5** del presente Anexo Técnico.

12.12 Los programas siguientes:

a) Exámenes médicos y bacteriológicos trimestrales del personal conforme al **numeral 4.12** del presente Anexo Técnico.

b) Análisis de laboratorio mensuales relativos a calidad y sanidad de los alimentos, según lo solicitado en el **numeral 7.1** del presente Anexo Técnico.

c) Limpieza profunda quincenal con sus procedimientos de limpieza y desinfección, de conformidad al **numeral 7.4** del presente Anexo Técnico

d) Fumigación mensual de instalaciones y equipo, de acuerdo a lo solicitado en el **numeral 7.5** del presente Anexo Técnico, al cual se deberá adjuntar carta expedida por la empresa

que realizará los servicios de fumigación garantizando que los insecticidas y rodenticidas que se utilizarán están autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente.

12.13 Copia de constancia de visita al **"Comedor"**, según lo solicitado en el numeral 9.2. Segundo párrafo del presente Anexo Técnico.

12.14 Presentar carta compromiso en el cual certificará EL COMEDOR con distintivo H para garantizar el cumplimiento de la NMX-F-605-NORMEX-2005 Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo "H", (anexar dos distintivos vigentes o copias certificadas obtenidos en comedores operados por El Concursante.

AL INICIO DEL SERVICIO:

12.15 Menús para 8 semanas que deberán ser entregados dentro de los dos primeros días de la sexta semana antes que concluya el ciclo inicial de 8 semanas, conforme al numeral 3.2 del presente Anexo Técnico

12.16 Relación de altas, bajas y currículum del personal según lo solicitado en los numerales 4.7 y 4.8 del presente Anexo Técnico.

12.17 Póliza de seguro de responsabilidad civil con las características descritas en el numeral 6.2 del presente Anexo Técnico.

12.18 Resultados de los exámenes clínicos y bacteriológicos del personal, numeral 4.10 del presente Anexo Técnico.

12.19 Resultado de los análisis de laboratorio mensuales relativos a calidad y sanidad de los alimentos, numeral 7.1 del presente Anexo Técnico.

12.20 Documento que acredite la aplicación mensual de fumigaciones contra fauna nociva, numeral 7.5 del presente Anexo Técnico.

XIII.- EVALUACIÓN TÉCNICA

13.1 Las propuestas técnicas serán objeto de dictamen de evaluación, por parte del personal responsable del **"Comedor"** en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, verificando que los concursantes cumplan con las características, especificaciones y requisitos requeridos en las bases de este procedimiento, así como lo requerido en los presentes alcances técnicos. **Por lo que, se les recomienda a los concursantes leer con detenimiento el contenido de todos los documentos, para evitar incurrir en cualquier omisión que daría lugar a su descalificación.**

13.2 El **"Consejo"** se reserva el derecho de solicitar información y referencias a empresas, a las cuales los concursantes hayan proporcionado el servicio. Lo anterior, a efecto de evaluar la calidad, confiabilidad, capacidad, atención y servicio en general de las empresas concursantes.

13.3 El **"Consejo"** se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los concursantes, para verificar su capacidad técnica, así como las instalaciones de clientes que tengan actualmente.

13.4 Las condiciones ofertadas por los concursantes no serán motivo de negociación alguna.

13.5 No se aceptará en ningún caso la subrogación de los servicios adjudicados, en favor de empresa o persona diferente a la que resulte seleccionada.

XIV.- PENALIZACIONES

14.1 En caso de que el concursante adjudicado incumpla con cualquiera de los tiempos establecidos para la entrega de materia prima, menús, mantenimientos a los equipos, aplicación de la fumigación, limpieza profunda, exámenes médicos y bacteriológicos del personal, reposición de inventarios y en general de cualquier documentación y/o conceptos solicitados en el presente Anexo técnico, se hará acreedor de la aplicación de la penalización correspondiente y en su caso de la rescisión del contrato. Las penalizaciones se calcularán y aplicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 409 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

XV.- CARTAS COMPROMISO

15.1. La empresa concursante deberá presentar cartas compromiso bajo protesta de decir verdad conforme a **los modelos mostrados en el Anexo "A" ("Modelos de Cartas")**. **La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será motivo de descalificación.**

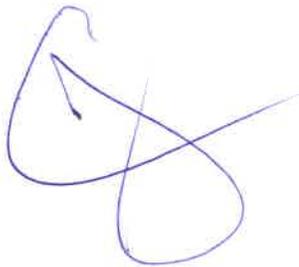
Carta 1. De conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados.

Carta 2. De proporcionar el servicio cuidando y observando la aplicación en todo momento de las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios y contar con los alimentos suficientes, preparados y calientes, treinta minutos antes de que inicien los horarios de servicio. Asimismo, la comida procesada sobrante y el aceite ya utilizado no podrán ser reutilizados en servicios posteriores ni en la barra fría.

Carta 3. Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social.

Carta 4. Carta de liberación de responsabilidad al "Consejo".

Carta 5. De pagar los gastos por concepto de suministro de gas L.P. en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala.





ANEXO A

CARTAS COMPROMISO

**SERVICIO DE COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN APIZACO, TLAXCALA (1 COMEDOR)**



Papel membretado de la empresa

Apizaco, Tlaxcala a __ de _____ de 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 1

De conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ declaro bajo protesta de decir verdad que en relación a _____, manifiesto que he leído y conozco el objeto del presente procedimiento, consistente en el servicio de Comedor para los servidores públicos que laboran y acuden al comedor general ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, entendiéndolo claramente los términos y condiciones solicitados en los alcances del servicio conforme a lo siguiente:

El servicio lo proporcionaré en el comedor general del inmueble y horarios que a continuación se describen:

No.	Edificio	Contacto	Horario del servicio
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Predio "Rustico" en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90407.	L.A.E. Juan Carlos Villanueva Robles Administrador Regional Tel. 01 246 4 62 30 66	13:00 a 17:00 horas

El servicio de "Comedor" lo proporcionaré de lunes a viernes en los horarios mencionados para servir los alimentos, independientemente del tiempo que adicionalmente requiera para la preparación de los mismos, a excepción de los días festivos y aquellos asuetos que el "Consejo" otorgue a sus empleados, aceptando que en forma extraordinaria el "Consejo" podrá solicitarme el servicio de Comedor los días sábados, domingos e inhábiles, cuando así resultase necesario, mínimo con 24 horas de anticipación.

Para el cumplimiento y observación de las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, observaremos todas las recomendaciones efectuadas por el **Personal Especializado del "Consejo"** (Chefs, Jefes de los Departamentos de Servicios de Alimentos) o **Administración Regional**.

El servicio de "Comedor" se realizará a través de un menú basado en una comida caliente de cuatro tiempos (comida corrida), barra fría de: ensaladas, frutas con variedad de aderezos, agua de frutas frescas, pan y tortillas al libre consumo. El menú y sus opciones se integrarán con el siguiente gramaje:



Cuadro 1

CONCEPTO	NO. DE OPCIONES DIARIAS	GRAMAJE
Primer Tiempo		
Sopa aguada, consomé de pollo o res y cremas	1	250 ml.
Segundo Tiempo (entrada)		
Pastas y arroz	2	110 gr.
Tercer Tiempo (plato fuerte)		
A base de carne de res, pollo sin hueso, cerdo pescado y platillo vegetariano	3	150 gr. (carne cocida sin guarnición)
Guarnición (ensaladas, verduras o almidones)	3	100 gr.
Cuarto Tiempo		
Postre	2	Entre 80 y 120 gr.
Complementos		
Barra de ensaladas y verdura	4	Libre consumo
Barra de frutas	4	
Agua de frutas frescas	2	
Frijoles, aderezos, salsas y condimentos	<i>Ver punto 2.6</i>	
Pan y tortilla		

Primer Tiempo. Ofreceremos sopa aguada de pasta o crema de verduras o consomé de pollo o res debiendo considerar una opción diaria.

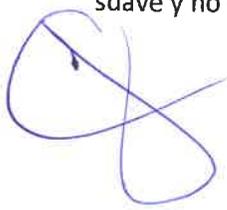
Segundo Tiempo. A base de sopa seca; una de pasta, chilaquiles, verduras al vapor, huevo en salsa entre otros, considerando dos opciones diarias de las cuales una siempre será arroz.

Tercer Tiempo. Se ofrecerán tres diferentes platos fuertes con guarnición (diferentes tipos de ensaladas, verduras variadas, almidones como papas o pastas) a elección del comensal: las opciones 1 y 2 serán a base de pollo, cerdo, carne de res o pescado con guarnición y la 3ra opción, será vegetariana. El porcentaje a servir diariamente del total de comidas será el siguiente:

Cuadro 2

TERCER TIEMPO (PLATO FUERTE)	PORCENTAJE DIARIO
OPCIÓN 1 (a base de carne de res o cerdo)	40%
OPCIÓN 2 (a base de pollo o pescado)	40%
OPCIÓN 3 (vegetariana)	20%
	100%

La porción de carne de cerdo y res utilizada en el menú será magra, asimismo, la porción servida será fresca y suave y no considerará en el gramaje el contenido de grasa y hueso, en su caso.





Los guisados de pollo contarán con las siguientes piezas básicas en su elaboración en iguales cantidades: pierna y muslo (sin rabadilla) o en su caso, pechuga magra sin piel y sin hueso.

Cuarto Tiempo. A base de postres con dos opciones, los cuales cumplirán con los gramajes establecidos.

Cabe destacar que no se incluirán como postre la fruta utilizada en las barras de ensalada, si se llegara a dar fruta como postre, ésta contará con algún tipo de preparación distinta a su estado natural, por ejemplo en almíbar, mouse, coctel, entre otros.

Complementos.

Cuadro 3

CONCEPTO	No. DE OPCIONES DIARIAS	OBSERVACIONES
Complementos		
Barra fría de verduras	4 compuestas	Libre consumo
Barra fría de frutas	4 diferentes	
Agua de frutas	2	
Frijoles, aderezos, salsas y condimentos	<i>Ver puntos 2.6.3 y 2.6.4</i>	
Pan y tortilla		

Barra fría de ensaladas, fruta y guarniciones. En la barra fría de ensaladas deberá servirse mínimo 4 diferentes vegetales cada día, tales como lechuga, espinacas, col, acelgas, rebanadas de jitomate, brócoli, rebanadas de champiñones, calabazas, etc., las cuales deberán ser compuestas de dos o más ingredientes, entre otros, debidamente desinfectados; y cuatro frutas diferentes, las cuales podrán ser fraccionadas, enteras o preparadas (con yogurt, granola, o algún otro ingrediente), para que el personal del "Consejo" que desee tomar una opción baja en calorías, pueda tener la opción de prepararse una ensalada diferente cada día. El prestador de servicios será el responsable del montaje de la barra fría y abastecerá de hielo para mantener dichos alimentos a temperatura adecuada.

Agua de frutas. Ofreceremos diariamente agua natural y dos opciones de agua elaboradas a base de agua purificada, frutas frescas de temporada cada una con la opción de sin azúcar y con azúcar.

Frijoles, aderezos, condimentos y salsas. La presentación de frijoles será de la olla o refritos, se prepararán y servirán diariamente.

Conforme al menú del día, las verduras y vegetales que se sirvan en la barra fría, contendrán aderezos para ensaladas como: mil islas, César, Roquefort, italiana; así como condimentos de marca reconocida y prestigio en el mercado como: yogurt, miel, chile piquín, limones, queso cottage, catsup, salsa maggi, aceite de oliva, etc., los cuales se colocarán para consumo discrecional de los servidores públicos.

Diariamente ofreceremos salsas a base de picante, éstas deberán ser colocadas en cada una de las mesas y serán reabastecidas conforme a la demanda del comensal.

Las porciones de pan se colocarán en la barra y reabasteceremos de acuerdo al consumo, por lo que garantizamos el adecuado abasto de estos insumos en la barra.



Las porciones de tortillas de maíz y pan estarán empaquetadas en bolsa de plástico transparente y las solicitará el comensal a su discreción en la línea de servicio.

Cantidad de menús

La cantidad de menús a servir semanalmente en el comedor será determinada por el prestador del servicio adjudicado, debiendo cumplir en el horario completo del servicio con el 100% de los insumos.

En caso de que la cantidad estimada para el día se rebasara, la empresa adjudicada deberá prever diariamente un 10% adicional sobre la cantidad de menús, con el propósito de atender a los comensales en el horario establecido.

Opciones como carne asada de res con guarnición, pechuga asada con guarnición, tacos dorados de res o pollo, queso a la plancha o ensalada con proteína, así como los demás complementos del menú que se establecen en el **Cuadro 1 (del punto 2.1)**.

El 10% adicional de comidas a servir se integrará de la siguiente manera:

Cuadro 4

Tercer tiempo (Plato fuerte)	Porcentaje
Carne de res para asar	2.5%
Tacos dorados	2.5%
Pechuga de pollo para asar	2.5%
Ensaladas de atún, pollo, jamón o panela	2.5%
	10%

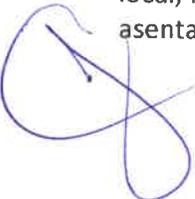
La cantidad de menús la entregaremos por escrito en papel membretado a la **Administración Regional**, con una anticipación mínima de dos semanas para su aprobación.

Integraremos en la propuesta técnica, como medio adicional de control una bitácora donde se refleje el menú diario y las inconsistencias que se presenten en el servicio, la cual será firmada por el personal Especializado del "Consejo" o la Administración Regional, y el personal que se designe como encargado y supervisor de la operación del "Comedor".

Integraremos en la propuesta una lista de menús diferentes, variados y balanceados nutricionalmente para 8 semanas, así como los recetarios con ingredientes desglosados y método de elaboración de los mismos, a efecto de que cualquier empleado de la empresa pueda realizar los platillos del menú. El listado de los menús, recetarios y métodos de elaboración siempre serán realizados y firmados por el nutriólogo o dietista de esta empresa.

Una vez iniciado el servicio, nos obligamos a entregar los menús al **Personal Especializado del "Consejo"** para su revisión, validación y autorización, quienes seleccionarán e integrarán en los menús que establezcan en conjunto con mi representada y cubran las 8 semanas. Posteriormente en forma periódica entregaremos nuevos menús en los primeros dos días hábiles de la sexta semana antes de que finalice el ciclo de las 8 semanas. Esto con independencia de los platillos que el mismo "Consejo" nos solicite elaborar.

Tomamos conocimiento que el Titular de la **Administración Regional** elaborará y nos entregará el inventario del local, instalaciones de cocina y comedor, equipo y enseres de mesa en el acto de entrega-recepción, en el cual se asentará el estado físico y condiciones en que recibe los bienes.





Contaremos con una póliza de servicio, la cual entregaremos en copia al titular de la Administración Regional para garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos bimestrales a los equipos de cocina propiedad del "Consejo" con el fin de entregarlos al término de la vigencia del contrato en condiciones de uso tal y como se recibió.

Durante los cinco últimos días naturales de cada mes haremos un recuento de los enseres de mesa (charolas, loza, vasos, cucharas, cuchillos, tenedores, servilleteros, saleros, salseras, entre otros) aceptando reponer dentro de los cinco días naturales del mes siguiente cualquiera de los artículos que se deterioren o sufran daño, de tal manera que siempre se conserve la misma cantidad de enseres que en un principio recibió del "Consejo", por lo que en caso de no cumplir lo anterior, aceptamos que se aplique la pena convencional correspondiente.

Sustituiremos en forma inmediata cualquiera de los equipos que recibamos propiedad del "Consejo", que derivado del desgaste y uso normal de los mismos sea necesario darlos de baja, a efecto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, los cuales serán en calidad de préstamo y podremos retirarlos en cuanto termine la vigencia del contrato sin cargo adicional para el "Consejo".

Aceptamos que si por negligencia o descuido de nuestro personal se dañen los equipos propiedad del "Consejo", nos haremos responsables de la reparación que requieran los mismos o, en su caso, la sustitución por uno de características similares, el cual se considerará propiedad del Consejo.

Observaremos todas las especificaciones referentes a las "instalaciones, insumos de cocina, mobiliario y equipo necesario para la realización del servicio de alimentos y bebidas no alcohólicas" incluidas en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "H", del Anexo Técnico.

Instalaremos cualquier equipo adicional que se requiera para la correcta preparación de los alimentos, tales como básculas, molinos, batidoras, cortadoras, rebanadoras, licuadoras, tritadoras, procesadores de alimentos, estufones adicionales, parrillas, entre otros, -solicitando autorización del Titular de la **Administración Regional**, a efecto de verificar las instalaciones y capacidades de energía eléctrica, agua potable y espacio.

Para la preparación de los alimentos, adquiriremos y utilizaremos materia prima de primera calidad, envasada y de marcas reconocidas, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa vigente emitida por la Secretaría de Salud, entregándola en los días y horarios acordados con el Titular de la **Administración Regional** y el **Personal Especializado del Consejo**, transportándola en contenedores de plástico y vehículos que cumplan con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

La materia prima será conforme a la lista de proveedores y las marcas presentadas en nuestra propuesta técnica. Entendiendo que no se nos aceptarán productos a granel sin marca como: frijol, lenteja, crema, moles, yogurt, queso cottage, chile piquín entre otros, a excepción de las frutas, verduras y cárnicos que son los únicos productos que podrán entregarse a granel, asimismo, aceptamos que el "Consejo" se reservará el derecho de rechazar la materia prima que no cumpla con las especificaciones de sanidad y calidad requeridas; si la materia prima es rechazada, la repondremos en el mismo día de entrega previamente estipulado. En el caso de así hacerlo, no será motivo de penalización siempre y cuando no se haya afectado la prestación del servicio en tiempo y forma.

Aceptamos que el "Consejo" supervisará y verificará las condiciones en las que se realice el servicio, desde la transportación y recepción de la materia prima, el proceso de preparación y consumo de alimentos, así como todas las actividades inherentes para mantener en óptimas condiciones la prestación del servicio.



Para la preparación de alimentos y de aguas frescas de fruta natural, se suministrará y utilizará, agua purificada para beber de garrafón, debidamente etiquetada y sellada de marcas reconocidas o si fuere el caso, se instalarán purificadores de agua a base de ozono o luz ultravioleta que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud y que garanticen la inocuidad y calidad del agua para el consumo humano, debiendo hacerse análisis bacteriológicos para asegurar su calidad.

En el caso de los cárnicos, suministraremos exclusivamente aquellos con certificación TIF, que contengan fecha de caducidad y registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, observando en todo momento, las características descritas en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "A" del Anexo Técnico.

Asimismo, por medio del presente establecemos el personal mínimo y sus categorías o puestos con el cual nos comprometemos a proporcionar el servicio de Comedor, incluyendo diariamente un supervisor facultado para resolver los diferentes problemas que pudieran presentarse, para asegurar la adecuada operación del servicio, dicho personal estará debidamente capacitado y en constante actualización, para desempeñar las funciones del puesto que se le designe, tomando como base mínima lo siguiente:

EDIFICIO	Supervisor	Chef*	Sub-Chef*	Ayudantes en General
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Predio "Rustico" en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90407.	1	1	1	5
TOTALES	8			

El cuadro representa la plantilla con la cantidad mínima solicitada por el Consejo para la prestación del servicio, sin embargo en caso de que por la naturaleza del mismo, se requiera de mayor cantidad de personal para su adecuada ejecución, lo incluiremos sin ocasionar incrementos en los costos ofertados durante la vigencia del contrato, siendo nuestra absoluta responsabilidad contar con la cantidad suficiente y competente de personal para el cumplimiento de las condiciones señaladas en los presentes alcances del servicio.

Nuestro personal portará uniforme, zapatos antiderrapantes, turbante, red o cofia en el cabello, cubre boca, guantes (en las áreas de cocina y servicio que lo requieran, así como también cuando sufran de cortaduras) y gafete de identificación. Vigilaremos en forma estricta la higiene, presentación y salud personal de nuestros trabajadores, conforme a lo establecido en los lineamientos generales "Anexo B" incisos "D" y "E" de los presentes alcances del servicio.

Seremos los únicos responsables de las inasistencias del personal y nos comprometemos a que el servicio siempre se preste con la debida calidad, oportunidad y con el número de elementos que presentamos en nuestra propuesta de conformidad a los diferentes puestos.

Asignaremos a un responsable y encargado para la operación y servicio del comedor, quién contará con facultades suficientes para tomar decisiones y resolver los problemas derivados de la prestación del servicio, así como para mantener una relación directa e inmediata con el Consejo, contará con un equipo de comunicación directo (celular o radio) y proporcionaremos su número telefónico para mantenerse en contacto con el **Personal Especializado del Consejo**, por lo que integramos en nuestra propuesta técnica la ficha de identificación de dicho encargado del comedor.



Declaramos contar con un nutriólogo o dietista titulado con experiencia, quien será el responsable de realizar la propuesta de los menús que el Consejo determinará servir en su comedor, por lo que anexamos copia del título y cédula profesional del mismo. La lista de menús presentados siempre estará firmada por él.

Al presentarse rotación de personal, entregaremos al Titular de la **Administración Regional** que corresponda, una relación indicando las altas y bajas el mismo día en que estas se efectúen.

Durante los primeros 10 días naturales después de iniciado el servicio y de presentarse rotación de personal, proporcionaremos al Titular de la **Administración Regional** el currículum de los trabajadores que se integren al servicio.

Observaremos las normas y medidas de seguridad que para el acceso al inmueble del "Consejo" tenga establecidas.

Para comprobar que el personal que designemos para la prestación del servicio se encuentra libre de todo tipo de enfermedades infectocontagiosas, dermatológicas y bucofaríngeas, presentaremos junto con los datos personales los exámenes clínicos y estudios de laboratorio de cada uno de los trabajadores que demuestren que el personal está libre de este tipo de enfermedades dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato. Los exámenes citados serán con cargo a mi representada y los entregaremos al Titular de la **Administración Regional**.

Si durante la vigencia del contrato se presentaran altas y bajas de nuestro personal, nos obligamos a entregar en el caso de altas, las pruebas de laboratorio de dicho personal, siempre y cuando se vayan a incorporar al servicio del comedor del "Consejo".

Asimismo, todo nuestro personal que preste sus servicios en el comedor del "Consejo", se someterá cada tres meses a exámenes médicos y bacteriológicos para confirmar que no padecen enfermedades infecto-contagiosas, dermatológicas o bucofaríngeas. Los exámenes citados serán con cargo a mi representada y los resultados los entregaremos al Titular de la **Administración Regional** para su revisión y valoración, dentro de los primeros 10 días naturales de cada trimestre durante la vigencia del contrato. Para tales efectos, adjuntamos en nuestra propuesta técnica un programa de análisis de laboratorio por el tiempo que dure el contrato, aceptamos que el incumplimiento antes dicho será motivo de penalización.

En caso de resultar adjudicado entendemos que los gastos que se originen por los servicios de luz, agua potable y teléfono correrán por cuenta del "Consejo". Por esta razón, nos comprometemos a cumplir con los lineamientos que al respecto establezca el "Consejo", y es nuestra responsabilidad el uso racional de estos servicios. En caso de que el local cuente con línea telefónica únicamente será para uso exclusivo de asuntos relativos a la prestación del servicio, por ser llamadas internas, los demás servicios estarán cancelados (larga distancia nacional e internacional, 01 800, 01 900, celulares, etc.).

Seremos ante las autoridades los únicos responsables del buen manejo de la calidad e higiene de los alimentos, así como de los accidentes o siniestros que pudieran suscitarse con motivo de la prestación del servicio y que afecten la salud o la seguridad de las personas o de las instalaciones, respondiendo por los daños y perjuicios que pudieran originarse ya sea por negligencia, descuido o por la inadecuada operación del equipo que se encuentre instalado en las áreas de comedor y cocina.



Entregaremos a favor del "Consejo" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que nuestro personal pudiera ocasionar a cualquier bien mueble o inmueble, propiedad o personas del "Consejo", por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el I.V.A. por evento, misma que deberá estar vigente por el período de contratación.

El seguro será expedido por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, designando al "Consejo" y sus servidores públicos como terceros beneficiarios y contará con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

Entregaremos el original de la póliza de responsabilidad civil en las oficinas de la Dirección de Contratación Servicios dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco 170, piso 7, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

Realizaremos mensualmente análisis con un laboratorio certificado y acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), relativas a la calidad y sanidad de los alimentos; exámenes que invariablemente serán con cargo de mi representada y los resultados serán entregados al Titular de la **Administración Regional**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el muestreo, el incumplimiento a lo anteriormente descrito será motivo de penalización.

Asimismo, permitiremos el acceso al personal que el "Consejo" designe, a efecto de analizar y verificar que la calidad de los alimentos y condiciones de salubridad e higiene del comedor se ajusten a los términos establecidos en los lineamientos generales de los presentes alcances técnicos y de conformidad con la NOM-251-SSA1-2009, debiendo acatar las observaciones que se formulen por conducto de dichos supervisores, brindando las facilidades que requiera el personal del laboratorio de control de calidad que, en su caso, se contrate para efectuar análisis bacteriológicos y químicos de los alimentos que se estén proporcionando. De igual manera facilitaremos la práctica de los análisis que se consideren necesarios al personal que los prepara y los sirve.

Mantendremos siempre por el tiempo que dure el servicio, una limpieza impecable de las instalaciones de la cocina, comedor y los lugares que sean asignados para tal fin como bodegas, así como de los equipos, enseres y demás utensilios para la elaboración de alimentos.

Retiraremos diariamente, sin costo adicional para el "Consejo", los desperdicios y basura que se generen por la elaboración de los alimentos, al terminar la jornada de trabajo, previa separación de basura orgánica e inorgánica. Realizaremos limpieza profunda semanalmente, conforme a lo descrito en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "F" del Anexo Técnico y suministraremos sin costo adicional para el "Consejo", el material para la limpieza diaria y profunda quincenal a la instalación del comedor y la cocina, así como el lavado de vajillas, cubiertos y utensilios de cocina.

Realizaremos mensualmente fumigaciones contra la fauna nociva y roedores en las instalaciones de cocina y comedor donde se proporcionará el servicio, sin costo adicional para el "Consejo", en términos de lo establecido en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "G" del Anexo Técnico.

Los insecticidas y rodenticidas que utilizemos para la fumigación estarán autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente, para lo cual entregaremos carta expedida por la empresa que realice el servicio de fumigación donde se asiente dicha situación. Presentaremos al Titular de la **Administración Regional** dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes la documentación correspondiente.



En caso de que ocurra un cambio de instalaciones del comedor, entendemos que el "Consejo" se compromete a hacerlo del conocimiento por escrito con 10 días de anticipación, a fin de tomar las medidas necesarias para llevar a cabo el traslado de los equipos de nuestra propiedad a la nueva ubicación sin costo adicional para el "Consejo".

En caso de apertura de otro comedor en otro inmueble, contamos con el mobiliario y equipo necesario para garantizar la prestación del servicio. Lo anterior con cargo a mi representada de tal suerte que opere en las mismas condiciones de calidad y oportunidad que en el comedor instalado, dichas acciones estarán sujetas a la autorización que para tal efecto emita el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra pública y Servicios.

El Consejo podrá modificar, el contrato que derive del presente concurso, a través de un convenio durante el periodo de vigencia del mismo, para incorporar el inmueble en que se requiera, respetando los conceptos, características y precios originalmente propuestos y autorizados. En caso de que los servicios requeridos sean de diferentes características, la modificación se aplicará conforme a las necesidades de los mismos.

Aceptamos que en caso de que incumplamos con cualquiera de los tiempos establecidos para la entrega de materia prima, garantías de servicio, menús, mantenimientos a los equipos, aplicación de la fumigación, limpieza profunda, exámenes médicos y bacteriológicos del personal, reposición de inventarios y en general de cualquier documentación y/o conceptos solicitados en el Anexo Técnico, nos haremos acreedores a la aplicación de la penalización correspondiente.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA

000030

Papel membretado de la empresa

Apizaco, Tlaxcala a __ de _____ de 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 2

El que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa o razón social), declaro bajo protesta de decir verdad que en relación a

_____ para la contratación del Servicio de Comedor General en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala, que en caso de resultar adjudicado, me comprometo a proporcionar el servicio de Comedor, cuidando y observando la aplicación en todo momento de las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, así como contar con los alimentos suficientes, preparados y calientes, treinta minutos antes de que inicien los horarios de servicios.

En el caso de la comida procesada sobrante y el aceite ya utilizado, no los reutilizaremos en servicios posteriores y en la barra fría.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo



Papel membretado de la empresa

Apizaco, Tlaxcala a __ de _____ de 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 3

Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con

_____ ,
manifiesto bajo protesta de decir verdad que entregaré al "Consejo", la información que me requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo



Papel membretado de la empresa

Apizaco, Tlaxcala a __ de _____ de 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Carta No. 4

Carta de liberación de responsabilidad al "Consejo".

El que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad que en relación a _____,

para la contratación del Servicio de Comedor General en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al "Consejo", por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de comedor. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de comedor.

Seremos los responsables ante las autoridades del buen manejo de la calidad e higiene de los alimentos, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros) que se susciten con motivo de la prestación del servicio y que afecten la salud o la seguridad de las personas o de las instalaciones, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro, ocasionado por nuestro personal en el servicio, sea por negligencia o por la inadecuada operación del equipo que se encuentre instalado en las áreas de comedor y cocina.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA

000042

Papel membretado de la empresa

Apizaco, Tlaxcala, a __ de _____ de 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 5

El que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad que en relación a _____, para la contratación del servicio de Comedor General en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala, que en caso de resultar adjudicado, liquidaremos a "EL CONSEJO" el suministro del gas L.P. que se efectúe de acuerdo al consumo que se refleje en el medidor que se encuentre instalado en el inmueble para tal efecto o conforme a la cuota que de común acuerdo se establezca con el **Administrador Regional**.

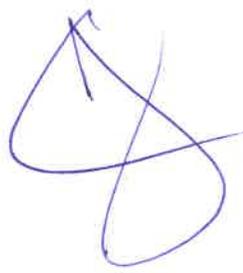
En caso de presentarse inconvenientes en el suministro de los servicios de luz, agua potable, teléfono y gas L.P., nos comprometemos a continuar con la operación ofreciendo alimentos que por su naturaleza puedan servirse fríos, de preparación rápida o alternativos, por lo que tal eventualidad en ningún caso justificará la suspensión de su servicio, situación que se hará del conocimiento en forma inmediata al **Administrador Regional**.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

ANEXO B
LINEAMIENTOS GENERALES

000043



ANEXO B

LINEAMIENTOS GENERALES

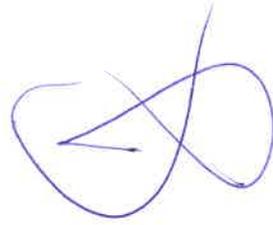
**SERVICIO DE COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN EN APIZACO, TLAXCALA**

ANEXO B LÍNEAMIENTOS GENERALES

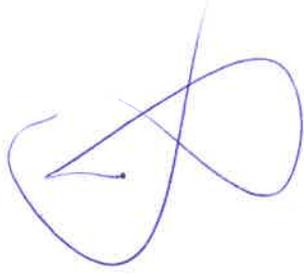
000044

ÍNDICE

A) RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMA	32
B) PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	37
C) SERVICIO DE ALIMENTOS	42
D) HIGIENE PERSONAL	44
E) LAVADO Y DESINFECCIÓN DE EQUIPO, UTENSILIOS Y ÁREAS DE COMEDOR.....	47
F) PROGRAMA DE LIMPIEZA	50
G) CONTROL Y PREVENCIÓN DE FAUNA NOCIVA	53
H) INSTALACIONES, UTENSILIOS DE COCINA, MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	55
I) ESTRUCTURA Y VALOR NUTRIMENTAL DE LOS MENÚS CÍCLICOS PARA OCHO SEMANAS DE SERVICIO QUE DEBERÁ DESARROLLAR Y PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PARTICIPANTE.....	59



A) RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMA



ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

000040

TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIA PRIMA

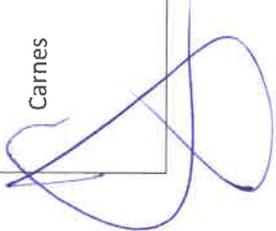
- El proveedor de materia prima deberá contar con prestigio para asegurar la entrega de productos de calidad (nombre comercial).
- Deberá asegurar una entrega confiable, sobre todo en productos de origen animal, por ello sus entregas se realizarán en un camión limpio, en buen estado, fumigado constantemente y que cuente con un medio para mantener la temperatura adecuada de los alimentos, sin que este medio altere las condiciones del producto y/o lo contamine.
- Se deberá respetar los días y horarios de entrega de materia prima, programados previo acuerdo con la Administración Regional con el prestador del servicio.
- Si la entrega se realiza en horarios de mayor movimiento en el comedor, se debe de asegurar que el servicio no se descuide.

RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA

- El área de recepción debe estar limpia, ausente de malos olores con iluminación que permita verificar el estado de los insumos.
- El encargado de la recepción deberá contar con un termómetro calibrado, lavado y desinfectado para verificar que se cumplan las temperaturas indicadas.
- El personal que recibe la materia prima deberá portar un mandil apropiado y será de uso exclusivo del área de recepción de materia prima e insumos.
- Verificar las condiciones organolépticas (olor, color, textura, etc.), de la materia prima que se recibe.
- La materia prima que no cumpla con las especificaciones de recepción, será devuelta al proveedor y repuesta inmediatamente.
- Revisar la temperatura del producto:
 - Alimentos congelados, temperatura **no mayor a -18°C**
 - Alimentos refrigerados, temperatura a **4°C o menor, sin que presente signos de congelación**
 - Frutas y verduras a temperatura ambiente.
 - Recibir alimentos enlatados a temperatura ambiente.
- La materia prima que ingrese, se debe disponer en cajas y/o contenedores de plástico en buen estado, limpio y desinfectado, designados para el almacenaje y que estén etiquetados de acuerdo al producto.

TOMANDO COMO REFERENCIA LA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; LA RECEPCIÓN DE ALIMENTOS SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

CONCEPTO	ACEPTAR	RECHAZAR
Carnes	Color: Res - Rojo Brillante; Cordero - Rojo; Cerdo - Rosa Pálido; Grasa - Blanca. Textura: Firme, elástica y ligeramente húmeda para las carnes mencionadas. Olor: Característico de las carnes mencionadas Temperatura de refrigeración: 4°C o menor, sin que presente signos de congelación.	Color: Verdoso o café oscuro, descolorida en el tejido elástico en todas las carnes mencionadas Olor: Rancio para todas las carnes mencionadas Temperatura de refrigeración: Mayor a 7°C Temperatura de congelación: Mayor a -17°C



ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

000047

	<p>Temperatura de congelación: - 18° C o menor</p> <p>Color: Amarillo característico, sin decoloración o ligeramente rosado.</p> <p>Textura: Firme y húmeda.</p> <p>Olor: Característico del ave.</p> <p>Empaques limpios e íntegros.</p> <p>Temperatura de refrigeración: 4° C o menor, sin que presente signos de congelación.</p> <p>Temperatura de congelación: - 18° C o menos.</p> <p>Las vísceras deberán de seguir los procedimientos de recepción igual que aves.</p>	<p>Signos de descongelación, cristales de hielo grandes o agua congelada en la base del empaque.</p> <p>Color: Verdosa o amoratada</p> <p>Textura: Blanda y babosa, presentar golpes o estar manchado de sangre.</p> <p>Olor: Desagradable de producto echado a perder.</p> <p>Temperatura de refrigeración: Mayor a 7°C.</p> <p>Temperatura de congelación: Mayor a -17°C.</p> <p>Signos de descongelación cristales de hielo grandes o agua congelada en la base del empaque.</p>
Aves		
Huevo	<p>Verifique que la yema no se rompa con facilidad, la clara se adhiera a la yema y que tenga dos capas distintas.</p> <p>Verifique la integridad del cascarón, que se encuentre limpio y sin presencia de excremento.</p>	<p>Olor: Cascaron quebrado o manchado con sangre o excremento.</p> <p>Fecha de caducidad vencida.</p>

CONCEPTO	ACEPTAR	RECHAZAR
Pescados y mariscos	<p>Color: Agallas húmedas de color rojo brillante Para los mariscos, color característico.</p> <p>Apariencia: Ojos saltones, limpios, transparentes y brillantes.</p> <p>Textura: Carne firme y que se retracte al tacto.</p> <p>Olor: Característico, discreto y agradable a mar.</p> <p>Temperatura de refrigeración: 4° C o menor, sin que presente signos de congelación.</p> <p>Temperatura de congelación: - 18° C o menos</p> <p>Para la recepción de moluscos y crustáceos seguir las instrucciones de la NOM-251-SSA1-2009.</p>	<p>Color: Gris o verde en las agallas.</p> <p>Apariencia: Ojos hundidos y opacos con bordes rojos.</p> <p>Textura: Flácida y viscosa.</p> <p>Olor: Agrio o amoniaco.</p> <p>Temperatura de refrigeración: Mayor a 7° C.</p> <p>Temperatura de congelación: Mayor a -17° C.</p>

ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

Lácteos (leche, quesos y mantequilla, etc.)	<p>A base de leche pasteurizada. Sabor dulce, sin partículas extrañas, la marca será reconocida, deberá recibirse en su empaque original en donde se especificará que la elaboración es a base de leche pasteurizada. Temperatura de refrigeración 4° o menor, sin que presente signos de congelación. Fecha de caducidad vigente.</p>	<p>Dudosa procedencia (sin marca reconocida). Olor y/o sabor agrio. Con moho o partículas extrañas. Fecha de caducidad vencida. Temperatura de refrigeración: Mayor a 7°C.</p>
Abarrotes	<p>Productos ultra pasteurizados: En empaques de TETRA-PACK se pueden recibir a temperatura ambiente. Secos: Se reciben en su empaque original en buen estado, limpio e integro. Sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, deberán ser provistos por un proveedor reconocido por la Secretaría de Salud que cumpla con las Normas Oficiales de Salubridad. Los productos de panificación y tortillas deben estar en empaques perfectamente cerrados, sin golpes y mohos. Enlatados: Se deberán recibir en buen estado, sin abolladuras u oxidación. Se aceptarán de un fabricante confiable.</p>	<p>Fecha de caducidad vencida. Deseche los secos que presenten empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos. Productos sin empaçar, golpeados, con mohos y con olores no propios del producto. Latas abolladas, oxidadas y/o abombadas.</p>
Frutas y verduras	<p>En buen estado, buena coloración, sin ningún tipo de plaga, Textura firme. Se recibirán las frutas y verduras verificando el grado de madurez que presenten, para su correcto almacenamiento o su rechazo.</p>	<p>Presencia de moho, coloración extraña, magulladuras y/o mal olor. Presencia de plagas.</p>

ALMACENAMIENTO

EL ALMACENAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA SE DIVIDE EN:

1. **ALMACÉN DE SECOS**, debe tener las siguientes características.- temperatura ambiente, lugar seco, ventilado, protección de fauna nociva, iluminado, pisos, techos y paredes limpias y en buen estado, sin cuarteaduras o grietas, anaqueles de superficies inertes sin presencia de oxidación y/o descarapelamiento; en este se almacenarán productos como: enlatados, tetra pack (cerrados), harinas, granos, bebidas embotelladas o envasadas, productos de panificación y pastas industriales, condimentos secos y todo aquel producto que por especificaciones del fabricante no necesite refrigeración u otro medio de conservación.

Nota: cuando no se cuente con almacén de secos se puede tener una alacena o despensa siempre y cuando reúna las condiciones anteriores.

2. **REFRIGERACIÓN**, debe tener las siguientes características.- temperatura **no mayor a 5° C**, permitir que entre los productos exista circulación de aire, termómetro visible o dispositivo de registro de temperatura funcionando y en buen estado, charolas de superficies inertes limpias y en buen estado, puertas limpias y empaques en buen estado, separar los alimentos crudos de los cocidos.

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN EN APIZACO, TLAXCALA

ANEXO B

LINEAMIENTOS GENERALES

000040

3. **CONGELACIÓN**, debe tener las siguientes características.- temperatura de **-18° C o menos**, permitir que entre los productos exista circulación de aire, termómetro visible o dispositivo de registro de temperatura funcionando y en buen estado, separar los alimentos crudos de los cocidos.
4. **ALMACÉN DE QUÍMICOS**.- Los químicos se deben almacenar en lugares cerrados, lejos de los alimentos y utensilios de cocina, todos los productos deben estar en envases limpios, cerrados, íntegros y etiquetados o rotulados.

CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA EL ALMACENAMIENTO:

Respetar el sistema **PEPS** (Primeras Entradas y Primeras Salidas) para cualquier almacenaje, así como también, se etiquetan o rotulan los productos con fecha de ingreso y nombre correspondiente.

Almacenar la materia prima separada del piso, a 15 cm. del piso al anaquel o tarima.

En el caso de refrigeración y/o congelación los alimentos deben estar debidamente tapados, envueltos, etiquetados y separar los cocidos de los crudos, estos últimos en la parte inferior para evitar que el producto pierda sus características organolépticas, así como para evitar derrames y contaminación cruzada.

No se deben almacenar alimentos en huacales, cajas de madera, cajas de cartón y recipientes de mimbre o costales, todo almacenamiento debe estar libre de fauna nociva o mascotas, mohos o suciedad visible.

Los equipos de refrigeración y congelación se deben lavar y desinfectar constantemente o cuando ocurra un accidente, como por ejemplo derrames.

No se debe mantener alimentos en latas abiertas dentro o fuera del refrigerador, ya que con la humedad se oxidan y contaminan el contenido. Al abrir una lata, se debe vaciar el contenido en un recipiente limpio y con tapa.

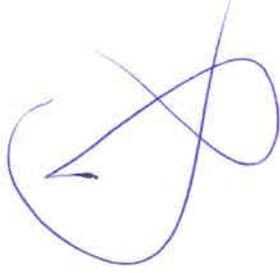
Los alimentos almacenados que hayan perdido sus características organolépticas (echados a perder o en descomposición) y que sean un peligro para la salud deberán desecharse y reportarse inmediatamente, los cuales se podrán revisar por personal de la empresa o del responsable del servicio de la Administración Regional en Tlaxcala.

Almacenar en recipientes limpios y tapados.

Los alimentos rechazados serán identificados con etiquetas y separados del resto de los alimentos.

Los materiales de los recipientes que estén en contacto con los alimentos deberán reunir las especificaciones de la NOM 251-SSA1-2009 (Norma de Referencia).

B) PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS



ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

090051

EN LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ES INDISPENSABLE CUIDAR LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y DE HIGIENE, QUE COMO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE RECONOCIDO PRESTIGIO DEBEN CUMPLIR CABALMENTE, ASÍ MISMO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

PUNTOS IMPORTANTES PARA UNA CORRECTA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

- Utilizar materia prima de calidad que cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a su producto y suministrada por proveedores confiables.
- Verificar que la materia prima a utilizar no haya sufrido cambios en las condiciones organolépticas.
- No utilice equipos diseñados para mantener el calor de los alimentos (insertos para baño maría) para recalentarlos, ni utilice equipos diseñados para mantener los alimentos fríos para enfriarlos.
- Por ningún motivo se podrá volver a servir comidas que ya han sido servidas a un comensal incluyendo el pan, salsas, etc.
- Enfríe las comidas a temperaturas menores de 7°C en menos de 4 horas utilizando recipientes pequeños, planos y de dos a cuatro pulgadas de profundidad para enfriar las comidas.
- No servir alimentos que se ofrecieron en el menú del día anterior.
- Utilizar trapos diferentes para alimentos crudos y para alimentos preparados.
- Los trapos se deben de lavar, enjuagar y desinfectar constantemente.
- Minimizar el contacto directo con los alimentos por medio de utensilios como son pinzas, cucharero, cucharones, tenedores, etc.
- El hielo para el consumo humano debe ser preparado a partir de agua potable, este se debe de mantener en recipientes cerrados, limpios y desinfectados, debe cumplir con los límites permisibles de cloro residual libre y de organismos coliformes totales y fecales establecidos en la Modificación a la **NOM-127-SSA1-1994**, citada en el apartado de referencias de la **NOM 251-SSA1-2009**, debiendo llevarse un registro diario del contenido de cloro residual.
- El agua de sabor, se debe preparar con ingredientes de calidad cuidando las buenas prácticas de higiene y manufactura, a partir de agua de garrafón de marcas reconocidas aceptadas por la Administración Regional y/o en su caso mediante sistemas de purificación de agua.
- El hielo debe servirse con cucharones o pinzas específicos para este efecto.

INSTALACIONES DE LA COCINA

- Pisos, techos y paredes lisos, limpios y sin cuarteaduras o grietas.
- Coladeras con rejillas, en buen estado, sin estancamientos y libres de basura.
- Focos y fuentes de luz con protección.
- Tuberías y techos libres de goteos.
- Campanas y extractores limpios y funcionando.
- Estufas y hornos limpios y en buen estado.
- Salamandras limpias y en buen estado.
- Freidoras limpias.
- Marmitas limpias y en buen estado.
- Mesas térmicas de trabajo y barras de servicio limpias, desincrustadas y desinfectadas.

ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

000059

PROCEDIMIENTO DEL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS AL MOMENTO DE RECIBIR LA MERCANCIA.

1. Quitar lo más posible los tallos y raíces.
2. Lavar vigorosamente teniendo cuidado de no dañar el alimento.
3. Enjuagar y en el caso de las hierbas a chorro de agua.
4. Reposar en solución desinfectante según las instrucciones del fabricante.
5. Colocar en cajas ventiladas y dejar escurrir.
6. Si no se utilizan en el momento, reservar en cajas plásticas debidamente tapadas o en bolsas de plástico, etiquetar y almacenar en refrigeración.

DESCONGELACIÓN ADECUADA DE LOS ALIMENTOS

- Planear con un día de anticipación (24 hrs.) la descongelación de los alimentos por medio de refrigeración, en la parte más baja del refrigerador para evitar contaminación por goteo.
- A chorro de agua fría, cuidando que no exista contacto del agua con el alimento, evitando el estancamiento prolongado de ésta.
- Descongelar por medio de microondas.

Nota: Evitar la descongelación a temperatura ambiente.

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- Uso de utensilios que minimicen el contacto directo de las manos con los alimentos, tales como cucharones, pinzas, guantes, etc. y, diferentes a los utilizados en los alimentos crudos y cocidos (marcar para su identificación).
- Lavado y desinfectado de manos.
- Mantener los alimentos preparados para su consumo del día, cubiertos y a temperaturas adecuadas (7°C o menos para alimentos fríos y de 60°C a 80°C para alimentos calientes)

HÁBITOS DE TRABAJO

PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS, DEBERÁN SEGUIRSE LAS SIGUIENTES PRÁCTICAS:

1. No lavarse las manos en la tarja para frutas, verduras o para lavar utensilios de cocina.
2. No tomar con las manos el pan, los bollos, la mantequilla, los palitos de pan o galletas; es necesario utilizar pinzas, cucharas, tenedores y otros utensilios.

ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

000059

- No probar la comida con los dedos, hacerlo con una cuchara limpia.
- No probar la comida con la misma cuchara que se utiliza para cocinar y cada alimento debe probarse con diferentes cucharas.
- No dejar los alimentos descubiertos.
- Seguir las reglas para el lavado de las manos como se indica en el apartado de higiene personal.
- Lavarse las manos después de cada interrupción, cambio de actividad y sobre todo después de ir al baño.
- No beber, comer o fumar durante la preparación de los alimentos y dentro de la cocina.
- No secarse las manos en el mandil, ropa o trapos de cocina.
- El uso del mandil es únicamente dentro de la cocina.
- Una vez que estén limpios los vasos, platos o cualquier otro utensilio que ya contiene el alimento, no se permite agarrarlo por donde toma el alimento el usuario del servicio, por ejemplo los bordes de los vasos.
- Clasificar adecuadamente el uso de trapos, para alimentos crudos, alimentos cocidos, productos calientes, etc...
- Los utensilios que se empleen para la preparación, elaboración y manipulación de alimentos deben ser diferentes para los crudos y para los cocidos, así como también, se deben desincrustar, lavar, enjuagar y desinfectar según instrucciones del producto a utilizar.
- Todos los equipos se deben almacenar en áreas específicas.

TEMPERATURAS INTERNAS DE COCCIÓN.

PRODUCTO	TEMPERATURA INTERNA	TIEMPO
Aves	74°C	15 seg.
Carne de cerdo	68°C	15 seg.
Carne de res	63°C	15 seg.
Pescado	63°C	15 seg.
Carnes rellenas	74°C	15 seg.
Carne molida	68°C	15 seg.
Mariscos y crustáceos	63°C	15 seg.

Toda la carne que se utilice deberá cumplir con los Registros y Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

000054

CARNES CRUDAS Y ADEREZOS

- No se permite servir platillos que se compongan de pescado, mariscos o carnes crudas.
- No se permite usar huevo crudo en la preparación de aderezos.
- En caso de ser estrictamente necesario utilizar huevo crudo para la preparación de un aderezo, el huevo se someterá a un método de cocción rápido sumergiendo el huevo en agua hirviendo por un lapso de 3 minutos)
- Utilizar sólo mayonesa y aderezos de marca comercial.

ENFRIADO DE ALIMENTOS

- Colocar los alimentos en recipientes poco profundos.
- Introducir los recipientes en agua con hielo y mover constantemente.
- Verificar con el termómetro continuamente la temperatura del alimento.
- Cuando los alimentos lleguen a 7°C deberán ser tapados y conservados en refrigeración.

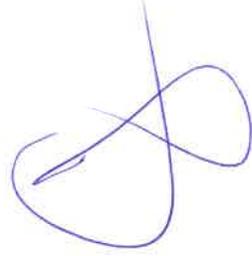
RECALENTAMIENTO O REGENERACIÓN

- Regenerar los alimentos procesados a una temperatura de 74°C por 15 segundos.
- Nunca recalentar a fuego directo en insertos que se utilizan para baño maría,
- El recalentamiento o regeneración de alimentos en insertos de acero inoxidable se permite en hornos de convección especiales para este fin.

ALIMENTOS PREPARADOS CON ANTELACIÓN

- Deberán refrigerarse en recipientes tapados hasta su utilización.
- Al recalentarlos no se mezclan, ni se almacenan alimentos ya preparados con porciones recién preparadas.
- No se permite pasar alimentos directamente del refrigerador a la mesa de vapor o baño maría, se deben recalentar primero.
- No manipular alimentos crudos al mismo tiempo que cocidos.

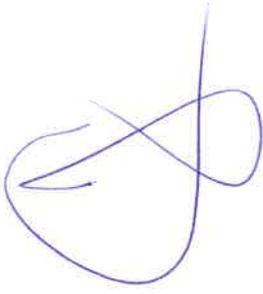
❖ **Nota: El supervisor o chef encargado del servicio de la empresa deberá contar con un termómetro calibrado para verificar la temperatura de los platillos, en los puntos críticos de control.**



ANEXO B
LINEAMIENTOS GENERALES

000053

C) SERVICIO DE ALIMENTOS



ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

000056

OBSERVACIONES

CONCEPTO	OBSERVACIONES
Mesas y sillas	Deberán estar dispuestas en el salón comedor siempre limpias y respetando el acomodo que la Administración Regional establezca. Se designará una persona responsable del mantenimiento higiénico del salón comedor cuya labor será el limpiar las mesas y sillas antes de ser ocupadas por un nuevo comensal, reabastecerá cada una de las mesas con la salsa del día, servilletas y sal.
Limpieza del salón comedor	Se designará una persona responsable de mantener los pisos, área de barra de ensaladas y despachadores de agua siempre limpios y abastecidos. Los pisos se trapearán cuando sea conveniente durante el servicio.
Barra de ensaladas	La barra de ensaladas contendrá frutas y verduras frescas y preparadas siempre higiénicamente. Se compondrá de insertos de verdura (preparadas o al natural) e insertos de fruta cortada o entera. Se surtirá de fruta y verdura frecuentemente, antes de que el inserto llegue a vaciarse por completo. En todo momento, habrá una persona que surta las frutas y ensaladas constantemente para asegurar el abasto de la barra de ensaladas durante el horario de servicio y/o hasta se retire el último comensal.
Despachadores de agua fresca y aderezos	Deberá haber distintos tipos de aderezos, chile piquín, yogurt, queso cottage y miel. Habrá una persona encargada del área de agua fresca, salsas, limones y chiles, que mantendrá siempre limpia y abastecida. Las fuentes de agua nunca llegarán a estar vacías; se deberán surtir constantemente antes de que se lleguen a acabar. Reabastezca de vasos constantemente, siempre lavados, desinfectados y secos para evitar contaminación. Lave los vasos con solución jabonosa y desinfectelos antes de sacarlos al servicio. Los limones deberán ser frescos, lavados, desinfectados y cortados a la mitad.
Servicio de pan y tortillas	El pan se cortará en rebanadas para el servicio. El comensal podrá servirse la ración que deseé. Las tortillas se empaquetarán en bolsas de plástico individuales con 3 piezas cada una. Se mantendrán siempre calientes en un recipiente térmico para que el comensal pueda disponer de ellas. Siempre habrá estos insumos a cualquier hora del servicio.

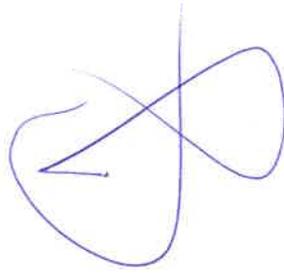
❖ **Notas importantes que se deberán tomar en cuenta para el servicio de los alimentos:**

- El prestador del servicio deberá prevenir diariamente un 10% adicional sobre las garantías, con el propósito de poder proporcionar alimentos conforme a lo señalado en los alcances técnicos del Anexo 1, en los casos de que se rebasen las garantías que haya estimado y pueda cumplir con el servicio.
- Para asegurar la inocuidad de los productos terminados, se tomarán muestras testigo diariamente de los platillos a servir, postres, agua de sabor y alimentos de la barra de ensaladas, conservándolos en refrigeración durante 3 días para cualquier aclaración. Asimismo, se llevarán a cabo periódicamente y de forma sorpresa, análisis microbiológico a los alimentos, mismos que serán efectuados por un laboratorio especializado seleccionado por parte de la Administración Regional, estos son independientes a los análisis que deberá realizar la empresa de forma mensual.
- La basura, producto de la confección de los alimentos, será retirada diariamente al final de la jornada por el prestador del servicio sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, separando correctamente la basura orgánica e inorgánica, para prevenir cualquier generación de olores y por consiguiente, la atracción y proliferación de fauna nociva (ratas, cucarachas, moscas, etc.)

ANEXO B
LINEAMIENTOS GENERALES

000057

D) HIGIENE PERSONAL



ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

000059

LAVADO DE MANOS:

- Antes de iniciar labores.
 - Después de ir al baño.
 - Después de toser o estornudar.
 - Después de tocar la cara, cuerpo, heridas, barros, quemaduras o cortadas.
 - Después de tocar alimentos crudos.
 - Después de cualquier interrupción en el manejo de los alimentos.
 - Después de tocar basura, cajas, trapos, dinero, etc.
- **EN LA ESTACIÓN DE LAVAMANOS SE TIENEN QUE SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:**
 1. Sacar el papel del surtidor.
 2. Enjabonar las manos hasta el codo.
 3. Lavarse las manos empezando en el antebrazo, cepillar durante 20 segundos entre uñas y dedos ya que ahí se acumulan fácilmente las bacterias.
 4. Enjuagarlas bien con agua limpia.
 5. Quitar el papel absorbente del surtidor para poder secar manos y antebrazos.
 6. Utilizar desinfectante tocando el despachador con el papel.
 7. Dejar secar las manos al aire.

TRABAJAR ENFERMO:

- Enfermedades respiratorias (tos, catarro, gripe) o del estómago (diarrea) o infecciones en la piel.
- Una persona que está enferma no debe trabajar donde pueda contaminar comestibles o superficies que están en contacto con los mismos. Los enfermos deberán alejarse de los alimentos, por lo cual, deberán informar al supervisor y ese día trabajará en alguna actividad del servicio en donde no se preparen ni sirvan alimentos.

- **HERIDAS, RASPADURAS O QUEMADURAS**
Las cortadas, heridas, raspaduras, etc., deben estar protegidas por vendas antisépticas y utilizar guantes.

UÑAS

- Las uñas siempre deberán permanecer cortas y limpias. La uña no rebasará la yema del dedo y se cepillarán continuamente con un cepillo especialmente diseñado para el lavado de las mismas.
- No se aceptará portar uñas postizas en ningún momento, así como esmalte o barniz.

UNIFORME

- El uniforme se portará todos los días completo y perfectamente limpio, el cual será de colores claros.
- Una vez dentro de las instalaciones de trabajo, éste cambiará su ropa de calle por el uniforme y de la manera contraria lo hará al terminar sus labores.
- No utilizará el mandil como trapo para limpiar ni para secar en él las manos.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Como parte del uniforme, se contemplará el uso de cofia o red para cubrir el cabello, así como, de cubre bocas.
- Los trabajadores guardarán sus pertenencias en un área designada alejada de los alimentos.

CABELLO

- El cabello deberá permanecer lo más corto posible y bien sujeto por la cofia o red, en caso de traerlo largo, se pondrá especial atención para que sea cubierto totalmente por la cofia o red.
- En caso de barba y bigote, este deberá estar bien arreglado y lo más corto posible, así como el uso de cubre boca para evitar una contaminación.

MAQUILLAJE

- Las mujeres se presentarán con la menor cantidad de maquillaje posible.
- Este debe ser discreto y sencillo.

BAÑO DIARIO

- El empleado deberá presentarse a trabajar bien aseado, habiendo tomado un baño completo antes de llegar a las instalaciones. Dentro del baño diario se incluirá el lavado de dientes.

COMER, FUMAR Y/O BEBER.

- Queda estrictamente prohibido comer, beber, fumar o masticar chicle durante las horas de trabajo.
- El supervisor destinará una hora en la cual el personal pueda tomarse unos minutos de descanso para realizar las comidas, éstas deberán ser en un horario que no interfiera con el servicio de comedor y deberá realizarse fuera del área de preparación.
- Queda prohibido que los trabajadores fumen, coman o jueguen en los alrededores de la cocina para evitar la distracción en las labores de otros departamentos.

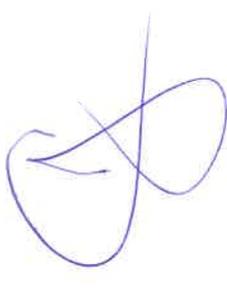
JOYERIA

- No se permite el uso de joyería en manos, cuello y cara.

EXÁMENES CLÍNICOS

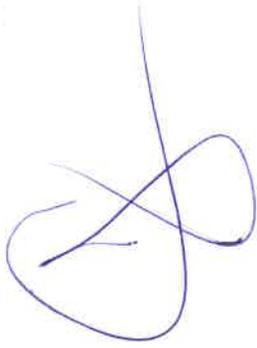
- La empresa que ofrece el servicio de alimentación tiene la obligación de realizar análisis clínicos a todo el personal que prepare alimentos por lo menos cada tres meses teniendo evidencia de la realización de estos y el seguimiento en caso de que los resultados sean positivos, los que serán entregados al responsable del servicio de la Administración Regional, dentro de los primeros diez días de cada trimestre.

- COPRO CULTIVO
- COPROPARASITOSCÓPICO EN SERIE
- EXUDADO FARÍNGEO
- REACCIONES FEBRILES
- PLAQUEO DE MANOS



NOTA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA DE SALUBRIDAD DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS QUE LABORARÁN EN EL COMEDOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN DONDE CONSTE EL ESTADO ÓPTIMO DE SALUD DE CADA TRABAJADOR.

**E) LAVADO Y DESINFECTACIÓN
DE EQUIPO, UTENSILIOS
Y ÁREAS DE COMEDOR**



ANEXO B
LINEAMIENTOS GENERALES
GENERALIDADES PARA EL LAVADO MECÁNICO

000001

Es recomendable utilizar un espacio con tres tarjas y llevar a cabo los siguientes pasos:

1. Quitar los residuos de alimentos a los sartenes, ollas, bowls o tazones y demás equipo.
2. La primera tarja contiene solución jabonosa para el lavado.
3. La segunda tarja contiene agua limpia para el enjuague.
4. La tercera tarja contiene solución desinfectante en donde el equipo se mantiene por lo menos 15 minutos, dependiendo de las especificaciones del fabricante.
5. No secar con trapos, jergas o papel, dejar secar al aire del ambiente.

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE SERVICIOS DE MESA, UTENSILIOS Y EQUIPOS

1. Eliminar los residuos de alimentos.
2. Lavar con solución jabonosa.
3. Enjuagar la loza, utensilios y equipo.
4. Sumergir la loza, utensilios y/o equipo en una tarja con solución desinfectante.
5. Colocar los utensilios en escurridores para que se sequen al aire.
6. Si se realiza el trapeado, este debe ser con trapos de colores claros, lavados, desinfectados, secos y de uso exclusivo para este fin.

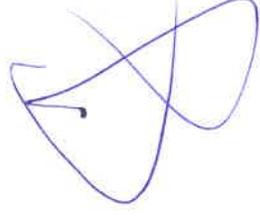
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES

1. Retirar los restos de comida del equipo.
2. Desconecte el equipo con las manos secas y deje deshielar el congelador.
3. Desmonte las piezas removibles, como las repisas.
4. Lave las partes y el interior con solución jabonosa y fibra.
5. Enjuague con agua corriente.
6. Desinfecte las partes removibles sumergiéndolas en solución desinfectante.
7. Desinfecte el interior del equipo utilizando la solución desinfectante por aspersión.
8. Deje secar las piezas removibles y el interior del equipo al aire libre.
9. Reensamble el aparato aún desconectado y pruebe su funcionamiento antes de introducir los alimentos.

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LICUADORAS, MEZCLADORAS, ETC.

1. Desconecte el aparato.
2. Desarme el vaso removiendo empaques, espas, tapas, etc.
3. Lave con solución jabonosa y fibra suave cada una de las partes y las bases con motor.
4. Enjuague con agua corriente las partes. A las bases con motor se les quita el exceso de jabón con un trapo húmedo.
5. Desinfecte las partes removibles sumergiéndolas en solución desinfectante.
6. Desinfecte las bases utilizando la solución desinfectante por aspersión y deje secar al aire libre.

NOTA: Nunca sumerja los equipos en agua o soluciones.



ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

LAVADO Y DESINFECTADO DE HORNOS CONVENCIONALES, PARRILLAS, CAMPANAS Y ESTUFAS

1. Desarme los aparatos de sus partes removibles.
2. Sumerja las partes en solución desengrasante.
3. Utilice la solución desengrasante por aspersión en el interior de los equipos.
4. Deje reposar para que ejerza su efecto.
5. Lave las partes y el interior con solución jabonosa, fibra y agua caliente.
6. Enjuague con agua corriente caliente.
7. Sumerja las partes en solución desinfectante, el interior de los equipos desinfectelos por aspersión.
8. Deje secar al aire libre.
9. Emplear las medidas de seguridad que recomienda el fabricante del producto.

LIMPIEZA DE PISOS

1. Barra con cepillo de cerdas de nylon la superficie poniendo especial atención en uniones y hendiduras.
2. Trapee con solución bactericida y desinfectante, introduciendo constantemente el trapo en la solución.
3. Deje secar al aire.

LIMPIEZA DE TECHOS

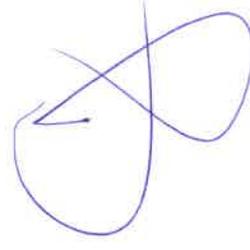
1. Utilice un cepillo largo para limpiar los techos, en especial las esquinas donde se unen dos paredes.
2. Cepille los techos con una solución jabonosa y retire el jabón con un trapo específico para dicho fin.

LIMPIEZA DE MESAS DE TRABAJO.

1. Lavar y desinfectar antes y después de iniciar labores, así como también durante la jornada de trabajo al cambiar de producto o actividad.

AREA DE BASURA

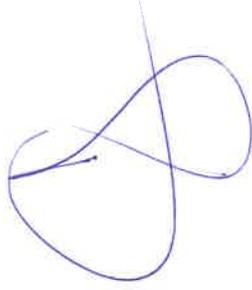
1. Colocar bolsas de plástico en todos los botes de basura previamente lavados
2. Todos los botes de basura deben de contar con tapa.
3. Los botes de basura deben ser lavados al final del día con una solución jabonosa.
4. Se deberá contar con los contenedores suficientes para realizar la separación de basura orgánica de la inorgánica.



ANEXO B
LINEAMIENTOS GENERALES

000000

F) PROGRAMA DE LIMPIEZA



ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

000097

	NO PROGRAMADA	DIARIA	SEMANAL	PERIÓDICA
Pisos	Limpiar derrames después de ocurridos utilizando trapos designados para ese fin.	Barrer y trapear antes del servicio y al finalizar con solución jabonosa y desinfectante	Lavar con agua a presión detergente y escoba.	Informar si es necesaria alguna reparación.
Paredes y techos	Limpiar salpicaduras utilizando trapos designados para ese fin.	Entre servicios limpiar las áreas alrededor de la parrilla, hornillas y fregadero	Lavar con solución jabonosa y desinfectar.	Informar si es necesaria una reparación.
Campanas	Vaciar filtros de grasa según se requiera.	Limpiar y lavar el exterior e interior.	Retirar filtros desengrasar, lavar, enjuagar, dejar secar y colocar.	Limpieza de ductos. Mantenimiento de motores.
Mesas de trabajo	Retirar desperdicios y limpiar constantemente utilizando trapos designados para ese fin.	Lavar y desinfectar al inicio y fin de labores.	Mantenimiento menor. Limpieza profunda (lavado por debajo, entrepaños, patas y bases).	Informar si es necesaria una reparación.
Asador y hornillas	Vaciar charolas de derrames, limpiar salpicaduras utilizando trapos designados para ese fin.	Frotar todas las superficies y cubiertas con fibra y solución jabonoso.	Retirar las partes removibles, lavar y desengrasar.	Mantenimiento programado.
Parrilla	Lavar después de cada uso con fibra, vaciar charolas de derrames según se requiera.	Limpiar con cepillo de alambre.	Lavar y desengrasar.	Inspeccionar y dar servicio de mantenimiento.
Horno	Limpiar derrames.	Limpiar exterior e interior con solución jabonosa.	Retirar las partes removibles, lavar y desengrasar.	Mantenimiento programado.
Abrelatas, mezclador, pelador, rebanadora.	Limpiar según se requiera y desinfectar después de cada uso.	Limpiar y desinfectar exterior, soportes, montaduras, etc.	Inspeccionar si el funcionamiento es el adecuado.	Mantenimiento programado.
Anaqueles	Limpiar derrames utilizando trapos designados para ese fin.	Limpiar, lavar y desinfectar.	Mantenimiento menor. Limpieza profunda (lavado por debajo, entrepaños, patas y bases).	Pintar y ajustar separaciones.
Plancha para freír	Limpiar constantemente con fibra, jabón y agua caliente.	Limpiar cubiertas con piedra de pulir, solución jabonosa y agua caliente al terminar el servicio.	Lavar y desengrasar.	Mantenimiento programado.

ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

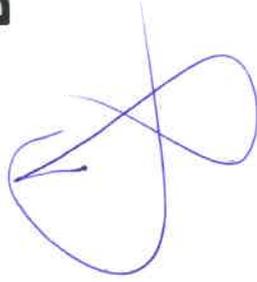
ACTIVIDAD	NO PROGRAMADA	DIARIA	SEMANAL	PERIÓDICA
Aparatos eléctricos (refrigeradores, congelador, etc.)	Quitar derrames utilizando trapos o papel de cocina designados para ese fin.	Lavar y desinfectar el exterior, charolas y todas las partes removibles.	Inspeccionar si el funcionamiento es el adecuado. Lavar y desinfectar el interior.	Mantenimiento programado.
Tablas de picar (fabricadas de acrílico, polietileno de alta densidad o ultralón)	Lavar con solución jabonosa y desinfectar las tablas de picar después de cada uso.	Una vez terminadas las labores se deberán de lavar, desinfectar y dejar secar. Colocarlas en el área designada para su almacenamiento.	Desbastado de tablas.	Verificar el estado y dar servicio.
Equipo de cocina (ollas, sartenes, marmitas, cacerolas, etc.)	Lavar y desinfectar después de cada uso. Dejar secar colgados o en racks.	Lavar y desinfectar antes y después de la jornada de trabajo.	Limpieza profunda, desengrasar y eliminar el tizne acumulado.	Verificar el estado óptimo, dar servicio o sustituir el equipo.

Notas:

- Los equipos fijos se lavan con una solución jabonosa, se retira el exceso de jabón con trapos designados para este fin y posteriormente se desinfectan de preferencia por medio de aspersión.
- Los trapos de limpieza se mantendrán en una solución desinfectante que no altere al producto, durante el servicio, esta solución se cambia periódicamente, para evitar la contaminación cruzada.
- Deje secar al aire libre todos los equipos que se han lavado, no use toallas, ni trapos, porque se corre el riesgo de recontaminación.

A las trampas de grasas se les dará mantenimiento una vez al mes o cada vez que éstas lo requieran.

**G) CONTROL Y PREVENCIÓN
DE FAUNA NOCIVA**

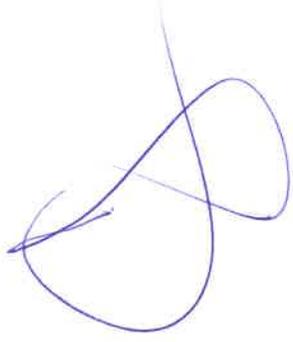


ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

000007

CONCEPTO	OBSERVACIONES
Área de recepción	<ul style="list-style-type: none"> * Inspeccione los embarques que lleguen, no introduzca cartones, costales de yute o nylon, huacales, etc. * Cambie los empaques en los que venga la materia prima y conténgalos en cajas de plástico propias del comedor del Consejo de la Judicatura Federal, provistas por el proveedor.
Área de almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> * Elimine los escondites o rincones que puedan servir de criadero. Informe a mantenimiento para que rellenen cuarteaduras o grietas. * Mantenga las coladeras tapadas. * Coloque los alimentos en las repisas limpias y separadas de la pared a una distancia de 15 cm. * Limpie derrames después de que ocurran. * Mantenga todos los alimentos cerrados y/o tapados. * Lleve un control de primeras entradas, primeras salidas. * Deseche empaques rasgados o con agujeros. * Aleje los plaguicidas de los alimentos. * Conserve los plaguicidas y productos químicos tapados y con etiquetas que especifiquen claramente el contenido del producto. Guárdelos bajo llave, lejos de los alimentos y que exista una persona responsable de ellos. * No contendrá cartones, cajas de madera o huacales, ni costales de nylon o yute.
Área de preparación	<ul style="list-style-type: none"> * Barra los restos de comida que caen al suelo. * Limpie los derrames cuando ocurran. * No deje comida ni restos de alimentos rezagados. * Mantener las tarjas y trituradores limpios y libres de restos de comida. * Mantenga puertas y ventanas cerradas y con protecciones para evitar el acceso de fauna nociva. * Lleve a cabo una limpieza profunda de todas las instalaciones por lo menos una vez por semana.
Fumigación	<ul style="list-style-type: none"> * Se establecerá un programa de fumigación mensual en las instalaciones de la cocina, comedor y alrededores. * La empresa fumigadora estará avalada por la Secretaría de Salud en la cual conste que los productos químicos que se utilizarán son de grado alimenticio e inocuos para la salud del personal y están diseñados para su aplicación en cocinas. * La fumigación se realizará por aspersión entre repisas, debajo de mesas, detrás de puertas, en los perímetros de los techos, pisos, paredes, coladeras y lockers de todas las áreas de los comedores (recepción, almacenamiento, preparación, servicio, etc.). * Los demás métodos y productos como polvos y geles se aplicarán a enchufes, equipos eléctricos y lugares en donde el proveedor considere. * Mínimo cada tres meses el proveedor deberá de cambiar el producto para la fumigación y así asegurar que no exista inmunidad de la fauna nociva.
Área de lockers	<ul style="list-style-type: none"> * Esta área estará libre de fauna nociva y siempre limpia en cualquier momento. * Queda prohibida la introducción de cualquier tipo de alimento en esta área. * Cuidar el buen estado de puertas, ventanas y coladeras.

**H) INSTALACIONES, UTENSILIOS DE
COCINA, MOBILIARIO Y EQUIPO
NECESARIO PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO**



ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

000000

1) INSTALACIONES, UTENSILIOS DE COCINA, MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

El Consejo de la Judicatura Federal cuenta con las instalaciones tanto de las áreas para servir los alimentos como de la cocina.

En algunas de dichas instalaciones se tiene disponible y en buen estado de uso el equipo fijo que a continuación se describe:

- Área de recepción de mercancía
- Almacén de secos y de químicos
- Cámara de refrigeración o en su defecto refrigerador de vitrina con 4 puertas
- Cámara de congelación o en su defecto congelador grande
- Estufa industrial
- Estufón
- Horno industrial
- Tarjas en acero inoxidable
- Trampas de grasa
- Estación lavamanos
- Mesas de trabajo en acero inoxidable
- Mesas de apoyo en acero inoxidable
- Repisas en acero inoxidable
- Máquina lavalozas o en su defecto el equipo necesario para esta actividad
- Estaciones de buffet caliente y frío, así como las, instalaciones de agua, etc.)

Será responsabilidad del concursante adjudicado el cuidado y mantenimiento tanto preventivo como correctivos de las instalaciones y equipos, con el propósito de mantenerlos en buen estado de uso y al finalizar el contrato se entreguen en las mismas condiciones como se recibieron.

El concursante adjudicado se compromete a sustituir en forma inmediata cualquiera de los equipos mencionados, que derivado del desgaste y uso normal de los mismos, sea necesario darlos de baja, a efecto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, los cuales serán en calidad de préstamo y sin cargo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal.

Asimismo, será obligación del concursante adjudicado, contar e instalar cualquier otro equipo adicional que se requiera para la preparación de los alimentos, tales como básculas, molinos, batidoras, cortadoras, rebanadoras, trituradoras, procesadores de alimentos, estufones adicionales, parrillas, etcétera.

Para llevar a cabo cualquier instalación de algún equipo complementario, se deberá solicitar la autorización de la Administración Regional, con el propósito de verificar la suficiencia de las capacidades eléctricas, de espacio, etcétera.

El equipo como licuadoras, rebanadoras, procesadores, ollas, cacerolas, batidoras, bowls, coladeras, cucharas, etc., que se requieran para la correcta manipulación, elaboración y servicio, serán proporcionados por el concursante adjudicado, así como también es necesario que en la adquisición de dichos equipos se observen y respeten las Normas Oficiales Mexicanas en cuanto a materiales inertes.

ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

000070

Los servicios de luz, agua y teléfono serán proporcionados por el Consejo de la Judicatura Federal, así como los gastos que se originen por estos conceptos, sin embargo, la empresa que brinde el servicio deberá observar y cumplir con los lineamientos que dicte el Consejo de la Judicatura Federal, para el uso de estos recursos.

Es obligación de la empresa el cuidado y buen uso de los servicios antes mencionados.

En caso de existir imponderables en el suministro de tales servicios es obligación de la empresa ofrecer alimentos que pueda sustituir a los del menú o se puedan servir fríos sin poner en riesgo la salud del comensal.

Asimismo, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con enseres de mesa y equipo necesario para proporcionar el servicio.

Al iniciar con la prestación del servicio de comedor se proporcionará al prestador del servicio adjudicado un inventario inicial de los utensilios, por lo que durante los cinco primeros días de cada mes deberá hacer un recuento de los mismos, comprometiéndose a reponer en un término no mayor a cinco días naturales contados a partir del sexto día, cualquiera de los artículos que se deterioren o sufran daño por cualquier causa, de tal manera que siempre haya en existencia la misma cantidad de enseres que en un principio recibió de la Institución.

La reposición debe ser con las mismas características del equipo inicial, esto con el fin de tener uniformidad, control y disciplina.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ENSERES DE MESA

Descripción	Color y Textura	Medidas	Material
Tazón para sopa	Blanco y liso	300 ml.	Cerámica
Plato arrozero	Blanco y liso	18 cm.	Cerámica
Plato para ensalada	Blanco y liso	20 cm.	Cerámica
Plato trinche	Blanco y liso	26 cm.	Cerámica
Plato para postre	Blanco y liso	14 cm.	Cerámica
Tenedor	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Cuchillo	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Cuchara	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Cuchara para postre	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Salseras de mesa	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Saleros de mesa tipo aladino	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Servilleteros	Natural y liso	Estándar	Vidrio con tapa de acero inoxidable
Charolas para el servicio de buffet	Indistinto, textura lisa	Trapezoidal para mesa cuadrada	Acero inoxidable
Vasos	Transparente y liso	12 oz.	Fibra de vidrio Policarbonato

ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

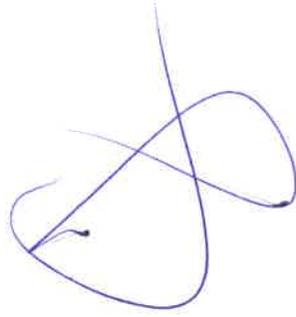
000571

2) RIESGOS

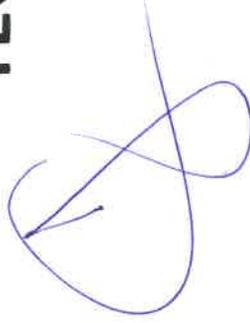
- La empresa asume ante las autoridades la responsabilidad del buen manejo higiénico de los alimentos, así como de las eventualidades que se susciten en la preparación de alimentos, la prestación del servicio y que afecten la salud o la seguridad de los comensales o de las instalaciones.
Igualmente por daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro, ocasionado por el personal de la empresa que brinda el servicio.

3) SUPERVISIÓN DE LA MATERIA PRIMA, EQUIPO Y CAPACIDAD HUMANA

- El Consejo de la Judicatura Federal tiene la facultad de supervisar y, en su caso, rechazar alimentos que por sus condiciones organolépticas de los productos que no cumplan con las especificaciones que se describen en este anexo y en las Normas Oficiales Mexicanas, desde la recepción y hasta el consumidor final.



**I) ESTRUCTURA Y VALOR NUTRIMENTAL DE LOS MENÚS
CÍCLICOS PARA OCHO SEMANAS DE SERVICIO QUE
DEBERÁ DESARROLLAR Y PRESENTAR EN SU PROPUESTA
TÉCNICA EL PARTICIPANTE**



ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

00000

ESTRUCTURA Y EJEMPLO DE LOS MENÚS CÍCLICOS PARA OCHO SEMANAS DE SERVICIO QUE DEBERÁ DESARROLLAR Y PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PARTICIPANTE

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Sopa Caldosa Sopa Seca o Entrada 1er. Platillo; Carne roja, (Cerdo o Res). 2do. Platillo; Carne Blanca (Pollo o Pescado). 3er. Platillo; Vegetariano 2 Opciones de postres. 2 Opciones de aguas frescas Indicar Contenido Calórico del Menú	Sopa Caldosa Sopa Seca o Entrada 1er. Platillo; Carne roja, (Cerdo o Res). 2do. Platillo; Carne Blanca (Pollo o Pescado). 3er. Platillo; Vegetariano 2 Opciones de postres. 2 Opciones de aguas frescas Indicar Contenido Calórico del Menú	Sopa Caldosa Sopa Seca o Entrada 1er. Platillo; Carne roja, (Cerdo o Res). 2do. Platillo; Carne Blanca (Pollo o Pescado). 3er. Platillo; Vegetariano 2 Opciones de postres. 2 Opciones de aguas frescas Indicar Contenido Calórico del Menú	Sopa Caldosa Sopa Seca o Entrada 1er. Platillo; Carne roja, (Cerdo o Res). 2do. Platillo; Carne Blanca (Pollo o Pescado). 3er. Platillo; Vegetariano 2 Opciones de postres. 2 Opciones de aguas frescas Indicar Contenido Calórico del Menú	Sopa Caldosa Sopa Seca o Entrada 1er. Platillo; Carne roja, (Cerdo o Res). 2do. Platillo; Carne Blanca (Pollo o Pescado). 3er. Platillo; Vegetariano 2 Opciones de postres. 2 Opciones de aguas frescas Indicar Contenido Calórico del Menú
Sopa de fideo Arroz canario Pollo a la poblana Pierna en adobo Chayotes al gratín Flan / Malvacrispis. Agua de frutas/ Tamarindo 680 y 700 Kcal.	Crema de elote Ejotes con huevo Pollo con verduras al chipotle Lomo al chocolate y guajillo Lasaña vegetariana Gelatina de café / Galleta de avena Agua de Mango y Jamaica 700 y 710 Kcal.	Sopa de zanahoria Espaguetti al cilantro Atún a la Vizcaína Carne en su jugo Calabazas rellenas al gratín Pan de elote / Gelatina de frutas Alfalfa con piña / Horchata 680 y 700 Kcal.	Consomé de pollo Arroz blanco Enmoladas de pollo Tacos de carnitas Hamburguesa vegetariana Hojaldré de cajeta y fresa / Gelatina de naranja Agua de cítricos / Guayaba 650 y 760 Kcal.	Crema de jitomate con albahaca Verduras salteadas Tacos de pescado estilo ensenada Milanesa de res Chiles rellenos de queso en salsa de jitomate Pay de queso / Gelatina mosaico Agua de cebada / Sandía 650 y 700 Kcal.

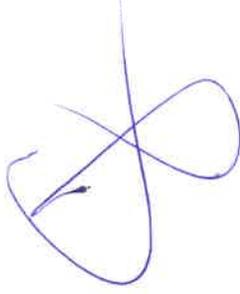
NOTA: El balance nutrimental de los menús que se ofrezcan deben cubrir un margen entre 600 a 900 Kcal. aproximadamente.

ANEXO C
ALCANCES TÉCNICOS DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO

000071

ANEXO C

**ALCANCES TÉCNICOS DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE COCINA DEL COMEDOR GENERAL EN
EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN APIZACO,
TLAXCALA**

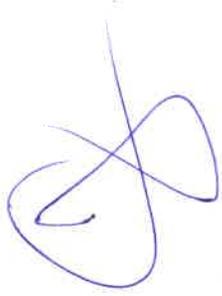


EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN.

- Revisar la correcta operación de motores, micromotores, compresores, serpentines, difusores, termostatos, termómetros y ventiladores, realizando de ser requerido, los ajustes necesarios para su correcta operación, verificando la correcta sujeción de los componentes y la ausencia de un calentamiento anormal de los mismos.
- Verificar que no existan fugas de gas refrigerante.
- Verificar que empaques y sellos de hule tengan un cierre hermético en las puertas.
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de iluminación interno a la apertura y cierre de puertas, realizando los ajustes necesarios para la correcta operación del mismo.
- Verificar que las bisagras y herrajes de cierre de puertas operen correctamente, realizando la lubricación y los ajustes necesarios.
- Realizar limpieza exterior e interior de gabinete, así como de todos los componentes y elementos del equipo accesibles, con líquido desengrasante biodegradable no corrosivo, dieléctrico, jabón desengrasante, agua o aire comprimido, abriantando las superficies de acero inoxidable existentes evitando dañarlas.

TRITURADOR DE DESPERDICIOS.

- Realizar limpieza de control eléctrico, reapriete de tornillería, conexiones, terminales, revisar clavijas y cables de alimentación eléctrica y válvulas.
- Verificar que el embobinado del motor y los baleros funcionen correctamente, tomando lecturas de voltaje y amperaje revisando que se encuentre dentro de los parámetros de operación.
- Realizar limpieza exterior e interior de carcasa, así como de todos los componentes y elementos del equipo accesibles, con líquido desengrasante biodegradable no corrosivo, dieléctrico, jabón desengrasante, agua o aire comprimido.



ANEXO C

ALCANCES TÉCNICOS DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO

000070

TRAMPAS DE GRASA

- Realizar desazolve, limpieza integral y desinfección, verificando el correcto estado de los empaques y efectuando los ajustes necesarios para el correcto funcionamiento.

BARRAS DE AUTOSERVICIO

- Revisar quemadores, válvulas, llaves de encendido y apagado y conexiones, lubricando las piezas que así lo requieran, realizando posteriormente pruebas de funcionamiento.
- Verificar que las perillas y/o jaladeras se encuentren correctamente sujetas y en buen estado, efectuando los ajustes necesarios para su correcta operación.
- Realizar limpieza integral de la barra y sus componentes, abrigantando las superficies de acero inoxidable sin dañarlas, utilizando los productos adecuados de acuerdo al requerimiento.

DISPENSARIO DE BEBIDAS FRÍAS

- Verificar que no existan fugas en los depósitos de agua y en las válvulas surtidoras de agua, realizando de ser requerido, los ajustes necesarios para su correcta operación.
- Verificar que el serpentín con gas refrigerante esté operando correctamente, realizando de ser requerido, los ajustes necesarios para su correcta operación.
- Realizar limpieza integral del equipo con los productos adecuados de acuerdo al requerimiento.

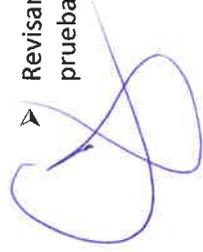
CAMPANA PARA EXTRACCIÓN DE HUMOS Y GRASA A MURO

- Realizar limpieza integral de las superficies de acero inoxidable sin dañarlas, utilizando los productos adecuados para desengrasado y abrillantado.
- Limpieza de capelos de luminarias con líquido desengrasante considerando el cristal y su protección.

PLANCHA DE SOBREPONER

- Revisar quemadores, válvulas, pilotos, llaves de encendido y apagado y conexiones, lubricando las piezas que así lo requieran, realizando posteriormente pruebas de funcionamiento.

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN EN APIZACO, TLAXCALA



ANEXO C ALCANCES TÉCNICOS DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO

000577

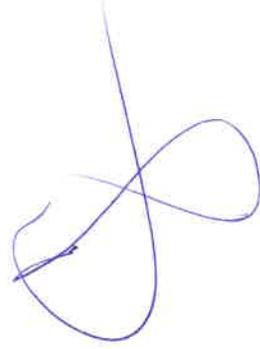
- Verificar que las perillas y/o jaladeras se encuentren correctamente sujetas y en buen estado, efectuando los ajustes necesarios para su correcta operación.
- Realizar limpieza integral del equipo con los productos adecuados de acuerdo al requerimiento.

ESTUFAS Y ESTUFONES

- Revisar quemadores, válvulas, pilotos, termostatos, llaves de encendido y apagado y conexiones, lubricando las piezas que así lo requieran, realizando posteriormente pruebas de funcionamiento.
- Verificar que las perillas y/o jaladeras se encuentren correctamente sujetas y en buen estado, efectuando los ajustes necesarios para su correcta operación.
- Realizar limpieza integral del equipo con los productos adecuados de acuerdo al requerimiento.

CALENTADOR DE PASO

- Revisión de serpentín de agua caliente y válvula de alivio.
- Revisar el funcionamiento del termocople, esprea y piloto, realizando, de ser necesario los ajustes para su correcto funcionamiento.
- Realizar limpieza integral con los materiales adecuados de acuerdo al requerimiento.

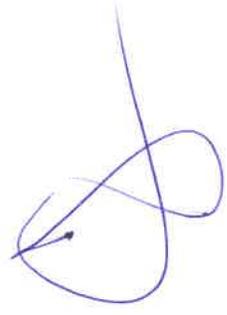


ANEXO C
ALCANCES TÉCNICOS DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO

000070

**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MAYOR DE COCINA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXISTENTE
EL CUAL ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO**

Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Predio "Rustico" en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90407.					
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



ANEXO D MOBILIARIO ESPECIAL

000073

Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Predio "Rustico" en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90407.					
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	FREGADERO PARA OLLAS DE 2.40 x 0.70 x 0.90 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	INOMEX		1.00	
2	GARABATO PARA OLLAS DE 2.40 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	INOMEX		1.00	
3	MANGUERA DE PRELAVADO.	FISHER	2210-1WB	3.00	
4	REPISA A MURO, DE 2.10 x 0.30 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	INOMEX		1.00	
5	ANAQUEL TIPO MARIMBA, DE 1.20 x 0.60 x 1.80 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		2.00	
6	FREGADERO TARJA DOBLE DE 1.90 x 0.70 x 0.90 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00	
7	ANAQUEL PARA LOZA LIMPIA DE 1.20 x 0.60 x 1.80 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	INOMEX		2.00	
8	MANGUERA DE CARRETE	FISHER	2980	1.00	
9	CARRO DE SERVICIO DE 0.80 x 0.50 x 0.90 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		3.00	
10	CARRO RACK PARA CHAROLAS DE 0.50 x 0.70 x 1.80 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00	
11	MESA DE APOYO DE 0.70 x 0.75 x 0.90 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00	
12	CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE 3.66 x 0.90 x 0.50 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00	
13	MESA DE APOYO A FOGON DE 0.60 x 0.75 x 0.60 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	INOMEX		1.00	
14	LICUADORA			1.00	
15	TABLA DE TAJO DE 0.60 x 0.30 MTS.	INOMEX		1.00	
16	MESA DE TRABAJO CON TARJA Y NICHOS DE 2.10 x 0.70 x 0.90 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	INOMEX		1.00	
17	REPISA A MURO DE 2.60 x 0.30 m, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	INOMEX		1.00	
18	MESA DE TRABAJO CON ENTREPAÑOS DE 1.80 x 0.70 x 0.90 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	INOMEX		1.00	
19	REFRIGERADOR VERTICAL.	ASBER		1.00	
20	REPISA A MURO DE 2.00 x 0.30 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00	
21	GABINETE PARA PLATOS DE 2.00 x 0.40 x 0.90 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00	
22	TARJA PARA MANOS DE 0.60 x 0.40 x 0.20 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00	
23	EXHIBIDOR DE POSTRES DE 0.40 x 0.50 x 0.60 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00	
24	BARRA DE SERVICIO DE 3.45 x 0.70 + 0.30 x 0.90 x 0.40 MTS., INCLUYE: BAÑO MARIA PARA 5 INSERTOS ENTEROS, AREA PARA 2 INSERTOS FRIOS, REPISA PARA DESLIZAR CHAROLAS, REPISA CONTRA ESTORNUDOS, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00	
25	MESA FRIA A HIELO DE 1.80 x 0.70 x 0.90 MTS., INCLUYE: AREA PARA 6 INSERTOS MEDIOS, REPISA PARA DESLIZAR CHAROLAS, REPISA CONTRA ESTORNUDOS, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE.	INOMEX		1.00	
26	DISPENSADOR DE AGUA	CRATHCO	D-25	1.00	

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN APIZACO, TLAXCALA

ANEXO D MOBILIARIO ESPECIAL

27	RIEL DE ENCAUSE DE 3.50 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00
28	CARRO PARA CUBIERTOS Y CHAROLAS DE 0.70 x 0.70 x 0.50 + 0.40 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00
29	REFRIGERADOR VERTICAL DOBLE	ASBER	ARR-49	1.00
30	CONGELADOR VERTICAL DOBLE	ASBER	ARF-49	1.00
31	FREGADERO DE 1.80 x 0.55 x 0.90 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00
32	REPISA A MURO DE 1.00 x 0.30 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00
33	BASCULA DE PISO	TORREY	EQB-100/200	1.00
34	ANAQUEL PARA ALMACEN DE 0.90 x 0.50 x 1.80 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		4.00
35	ANAQUEL PARA ALMACEN DE 0.70 x 0.50 x 1.80 MTS., FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE	INOMEX		1.00
36	REJILLA DE PISO DE 1.20 MTS.	INOMEX		2.00
37	TRAMPA DE GRASA	INOMEX		1.00
38	REJILLA DE PISO DE 0.60 MTS.	INOMEX		1.00
39	VITRINA DE EXHIBICIÓN DE DISPLAY DE ALIMENTOS DE 1.225 x 1.84 x 0.60 MTS.	S/M		1.00

Nota importante:

El presente anexo es a manera de ejemplo, toda vez que la Administración Regional en Tlaxcala aún no ha recibido la documentación que acredite de forma fehaciente la debida instalación del mobiliario especial, por tratarse de un área nueva y en proceso de finalizar su construcción.

Por lo que los cambios que sufra este anexo, serán informados por escrito al concursante que resulte adjudicado, para que dicho anexo se integre y forme parte del contrato que derive del presente Concurso.

000001



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Administración Regional
Administración Regional en Tlaxcala.

Concurso Público Sumario No.
SEA/CAR/AR-TLA/02/2017

**“Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder
Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala”**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ANEXO
2

CARTA PROTESTA

000082

(Ciudad, Estado), a de de 2017

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

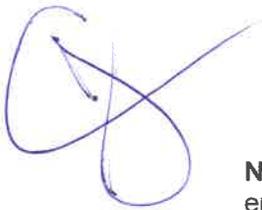
Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 16 de la Convocatoria/Bases del **Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-TLA/02/2017**, ni del Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 16 de la Convocatoria/Bases del **Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-TLA/02/2017**, ni del Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Atentamente



NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **AR-TLA** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Administración Regional
Administración Regional en Tlaxcala.

Concurso Público Sumario No.
SEA/CAR/AR-TLA/02/2017

**“Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder
Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala”**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ANEXO
3

000084

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

(Ciudad, Estado), a ____ de ____ de 2017.

Propuesta Económica

"Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

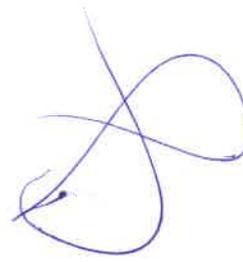
Propuesta Económica

Concepto	Unidad	Precio unitario por menú
Servicio de comedor general bajo el sistema de autoservicio, basado en una comida caliente de cuatro tiempos (comida corrida), barra fría de: ensaladas, frutas con variedad de aderezos, agua de frutas frescas, pan y tortillas a libre consumo.	Menú	
	Subtotal	
	IVA	
	Total	

(Importe con letra)

Nombre, firma y cargo

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Administración Regional
Administración Regional en Tlaxcala.

Concurso Público Sumario No.
SEA/CAR/AR-TLA/02/2017

**“Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder
Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala”**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ANEXO
4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

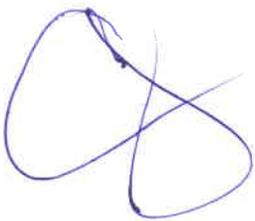
(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Convocatoria/Bases del **Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-TLA/02/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Convocatoria/Bases del **Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-TLA/02/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e





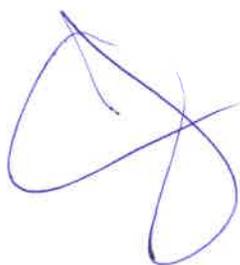
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Administración Regional
Administración Regional en Tlaxcala.

Concurso Público Sumario No.
SEA/CAR/AR-TLA/02/2017

**“Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder
Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala”**

ANEXO
5





Poder Judicial
de la Federación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN SALTILLO, COAHUILA
ORDEN DE SERVICIO

000092

Calle Blvd. Nazario Ortiz Garza número 910, Colonia Saltillo 400, Saltillo, Coahuila Teléfonos
844.4.38.49.00 ext. 3216

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Partida presupuestal:

Número de Orden de Servicio:

Nombre y Clave del Área Requiriente: Procedimiento Adjudicación: de

Nombre o razón social del prestador de servicios:	<input type="text"/>
Documento con el que se acredita:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
R.F.C.:	<input type="text"/>
Representante Legal:	<input type="text"/>
Documento con el que se acredita:	<input type="text"/>
Teléfono fax y correo electrónico:	<input type="text"/>

La prestación del servicio que se describe a continuación:

Servicio a ejecutar:	<input type="text"/>		
Domicilio de los servicios:	<input type="text"/>		
Anexo Técnico con Especificaciones Particulares		Instancia que Autorizó la Celebración del Contrato	Documento y Fecha de Autorización
Si	No		

Bajo las siguientes condiciones.

Plazo de Ejecución:	Fecha de inicio	Fecha de conclusión							
MONTO	IVA	MONTO TOTAL							
Forma de Pago:	PAGO CON CHEQUE DE CADA SERVICIO REALIZADO								
Garantías:	De Cumplimiento:	SI	NO	De Anticipo:	SI	NO	De Vicios Ocultos:	SI	NO
	De Responsabilidad Civil	SI	NO						
Observaciones:									

Nombre y firma de la Administradora Regional	Nombre y Firma del representante legal del Prestador de Servicios.
--	--

Formato OS-01

"En términos de lo previsto en el/los artículo(s) 110 y 113 de la ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos".



Poder Judicial de la Federación

Calle Blvd. Nazario Ortiz Garza número 910, Colonia Saltillo 400, Saltillo, Coahuila Teléfonos 844.4.38.49.00 ext. 3216

030039

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN SALTILLO, COAHUILA ORDEN DE SERVICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LO SUCESIVO ORDEN DE SERVICIO, QUE SE LEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL CONSEJO"**
1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
 2. Que los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, se adjudicaron a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por los artículos 7 fracciones II y V, 243, 247, 251, 263 fracción V, inciso a), 264 último párrafo, 295 fracción III, 341 fracción I, 342, 358, 361 y 367 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo vigente en adelante Acuerdo Administrativo, artículos 90, 91 fracción III, 202, 203, 207 fracciones I, II, III, y XIX inciso ** (según el servicio que corresponda), 208, 210 y 211 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo (Acuerdo de organización).
 3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente ORDEN DE SERVICIO conforme a lo dispuesto por el artículo 297 del Acuerdo Administrativo, en términos de la información que se señala en el anverso de este documento.
 4. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, conforme al artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 745 del Acuerdo Administrativo.
 5. Que quien suscribe la presente ORDEN DE SERVICIO, está facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 último párrafo del Acuerdo Administrativo.
 6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es C.F.R.-950204-TLO
 7. Que para efectos de esta ORDEN DE SERVICIO, señala como su domicilio Fiscal el edificio ubicado en Calle Insurgentes Sur, Número 2417 Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, México, Distrito Federal.
 8. Los documentos legales, técnicos, económicos y financieros que se generen con motivo de la presente ORDEN DE SERVICIO formarán parte integral de la misma.

- II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**
1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a esta ORDEN DE SERVICIO
 2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente ORDEN DE SERVICIO
 3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la prestación de servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento
 4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo Administrativo en el que se fundó dicho procedimiento
 5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios o accionistas no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 269 del Acuerdo Administrativo.
 6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testamento notarial que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a esta ORDEN DE SERVICIO
 7. Que tiene su domicilio fiscal en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar la presente ORDEN DE SERVICIO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.-** El objeto de esta ORDEN DE SERVICIO es la prestación de los servicios que se describen en el anverso de este instrumento y, en su caso, en el anexo técnico (1) que debidamente firmado por las partes, forma parte del mismo; [en caso de que los servicios contratados correspondan a los adjudicados por el artículo 207 fracción XXIX m del (Acuerdo de organización)] el cual contiene los alcances, presupuesto y programa de ejecución. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a atender los servicios [previstos en los términos señalados en el ANEXO TÉCNICO (1) adjunto y los correctivos o de errata] que se le soliciten con un tiempo de respuesta máximo de dos horas a partir de que se haya recibido el reporte las 24 horas durante la vigencia de la ORDEN DE SERVICIO. En caso de no atenderlo en ese lapso de tiempo, "EL CONSEJO" aplicará las penas convencionales que se estipulan en este instrumento.
- SEGUNDA.-** Las partes fijan como el precio por el servicio objeto de esta ORDEN DE SERVICIO el señalado en el anverso de este documento
- TERCERA.-** "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en Blvd. Nazario Ortiz Garza no. 910 Col. Saltillo 400 en Saltillo, Coahuila C.P. 25290 a los 15 días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:
- Factura o remisión a nombre del "Consejo de la Judicatura Federal", con R.F.C. C.F.R950204TLO y domicilio fiscal en Avenida de los Insurgentes Sur 2417, colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01000, en México, D.F. debidamente sellada y firmada en donde conste la recepción de los servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
 - En su caso, el reporte mensual, trimestral, semestral o anual de los servicios realizados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" donde conste la recepción de conformidad debidamente autorizada por el Administrador Regional o Delegado Administrativo.
 - Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO
 - Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
- La documentación relacionada deberá presentarse a la conclusión de los trabajos objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO (o en su caso, conforme al desglose del calendario del programa o anexo técnico adjunto), quedando establecido que no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.
- CUARTA.-** En caso de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "EL CONSEJO", de conformidad con el artículo 376 del Acuerdo Administrativo.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar el servicio en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se figuran en el anverso de esta ORDEN DE SERVICIO y/o sus anexos, la que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificando que se hayan prestado en los términos y especificaciones pactadas lo que se hará constar a través de la formalización de la factura firmada y sellada, por la persona que los reciba y esté autorizada para ello. Queda expresamente entendido que la recepción de los servicios no libera a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de las obligaciones que se derivan de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable por las violaciones que se cometan en materia de salarios, marcas y derechos con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, sin costo alguno para éste.

SEPTIMA.- Cualquier modificación al presente se realizará conforme a lo indicado en artículo 368 del Acuerdo Administrativo.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con la presente ORDEN DE SERVICIO o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del I.V.A. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Acuerdo Administrativo.

Si el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumple con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra.

En caso de que no se preste el servicio con el personal previsto en la presente ORDEN DE SERVICIO, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

En caso de supervenir el servicio por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, "EL CONSEJO" podrá autorizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una modificación a las obligaciones contratadas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con conformidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no proporcione los servicios con el equipo y personal que se establece en el Anexo Técnico, se le aplicarán deducivos, de conformidad al tabulador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o bien, (en caso de haber sido recibido), haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Primera de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso solo será aplicable la pena por este concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

NOVENA.- (En caso de que se otorgue anticipo) "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a ninguna acción contra lo establecido en el artículo 409 del Acuerdo Administrativo. Asimismo, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del I.V.A. para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado, incluido el I.V.A. cuya vigencia será de 1 año (s), contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 402 y 407 del Acuerdo Administrativo. En el supuesto de que la contratación requiera mantenimiento correctivo o preventivo de los bienes, "EL CONSEJO" podrá retener la fianza de cumplimiento hasta en tanto no se hayan terminado los efectos del contrato, lo anterior sin perjuicio de mantener vigente la póliza de vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se gestionará la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la administradora y verificará que en el tenor de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el CONTRATO-PEDIDO que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, eslabón determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; B) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del CONTRATO-PEDIDO y, en su caso, durante la subsistencia en su totalidad de los recursos legales o judiciales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente; C) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; D) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concierten prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; E) En el caso de que el fiado no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y F) Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL CONSEJO" en relación con los servicios motivo de esta ORDEN DE SERVICIO.

PRIMERA.- "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido esta ORDEN DE SERVICIO sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, con base al procedimiento señalado en el artículo 420 del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONSEJO" podrá dar por terminado anticipadamente la presente ORDEN DE SERVICIO, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, en términos del artículo 416 fracciones IV y V del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA TERCERA.- "EL CONSEJO" podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIO por causa debidamente justificada y acreditada, en términos del artículo 424 del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en esta ORDEN DE SERVICIO, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO". Asimismo, no podrá subcontratar los servicios sin la autorización expresa de "EL CONSEJO", de conformidad a lo establecido por el artículo 367 fracción V del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA QUINTA.- "EL CONSEJO", a través de la Administración Regional en Saltillo, Coahuila por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualquier otro personal, y por lo tanto llevará a cabo concurrencias de turnos, recibir el parte de novedades diarias para estar en posibilidad de valorar y autorizar para el pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio) en consecuencia dichas áreas tendrán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos, para lo cual, se le otorgarán las facilidades que sean necesarias. En el supuesto de encontrarse que los servicios no se prestaron, o existieran deficiencias en su calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar en su caso, la corrección, reposición o bien la aplicación de la deductiva que corresponda, (en caso de que los servicios contratados correspondan a los adjudicados por el artículo 207 fracción XXIX m), "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza los servicios, durante los 30 días naturales posteriores al último mes de servicio programado, respecto de su correcta ejecución, la calidad de los materiales y mano de obra, así como reparaciones, daños y vicios ocultos posteriores a la recepción de los servicios. "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión de la ORDEN DE SERVICIO, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407 en relación con el 416 fracción II del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tiene la facultad de decidir cualquier cambio a los servicios o realizar cualquier servicio diverso o extraordinario debiendo solicitar su aprobación por escrito a "EL CONSEJO" sin dicha autorización, no se le cubrirá importe alguno por estos servicios, independientemente de su responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información u conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación de la ORDEN DE SERVICIO por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado, así como a restituir el material de "EL CONSEJO" que se ocasionó con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO. Por lo que en caso de estar indicado en el anverso), deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total sin I.V.A. de la ORDEN DE SERVICIO para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo), la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato. **DÉCIMA NOVENA.-** Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del prestador de servicios y del (os) administrador(es) del contrato por parte de "EL CONSEJO"; la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado en el domicilio legal que se haya señalado en el anverso de la presente orden de servicio) o correo electrónico. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONSEJO" podrá dar por terminado anticipadamente la presente ORDEN DE SERVICIO, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, en términos del artículo 416 fracciones IV y V del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA TERCERA.- "EL CONSEJO" podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIO por causa debidamente justificada y acreditada, en términos del artículo 424 del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en esta ORDEN DE SERVICIO, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO". Asimismo, no podrá subcontratar los servicios sin la autorización expresa de "EL CONSEJO", de conformidad a lo establecido por el artículo 367 fracción V del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA QUINTA.- "EL CONSEJO", a través de la Administración Regional en Saltillo, Coahuila por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualquier otro personal, y por lo tanto llevará a cabo concurrencias de turnos, recibir el parte de novedades diarias para estar en posibilidad de valorar y autorizar para el pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio) en consecuencia dichas áreas tendrán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos, para lo cual, se le otorgarán las facilidades que sean necesarias. En el supuesto de encontrarse que los servicios no se prestaron, o existieran deficiencias en su calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar en su caso, la corrección, reposición o bien la aplicación de la deductiva que corresponda, (en caso de que los servicios contratados correspondan a los adjudicados por el artículo 207 fracción XXIX m), "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza los servicios, durante los 30 días naturales posteriores al último mes de servicio programado, respecto de su correcta ejecución, la calidad de los materiales y mano de obra, así como reparaciones, daños y vicios ocultos posteriores a la recepción de los servicios. "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión de la ORDEN DE SERVICIO, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407 en relación con el 416 fracción II del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tiene la facultad de decidir cualquier cambio a los servicios o realizar cualquier servicio diverso o extraordinario debiendo solicitar su aprobación por escrito a "EL CONSEJO" sin dicha autorización, no se le cubrirá importe alguno por estos servicios, independientemente de su responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información u conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación de la ORDEN DE SERVICIO por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado, así como a restituir el material de "EL CONSEJO" que se ocasionó con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO. Por lo que en caso de estar indicado en el anverso), deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total sin I.V.A. de la ORDEN DE SERVICIO para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo), la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato. **DÉCIMA NOVENA.-** Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del prestador de servicios y del (os) administrador(es) del contrato por parte de "EL CONSEJO"; la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado en el domicilio legal que se haya señalado en el anverso de la presente orden de servicio) o correo electrónico. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en tres ejemplares, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los " " días del mes de " " de 2017

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Administradora Regional en Saltillo, Coahuila

FIRMA DE LOS SUPERVISORES DE LA CONTRATACIÓN

Formato OS/AR-1

000090



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Administración Regional
Administración Regional en Tlaxcala.

Concurso Público Sumario No.
SEA/CAR/AR-TLA/02/2017

**“Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder
Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala”**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ANEXO
6

**TEXTO PARA FIANZA POR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
LABORALES.**

Importe de la fianza \$ _____ (cantidad con número y letra)

Por _____ (nombre del contratista)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Para garantizar por _____ (nombre del contratista),
con R.F.C. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____
(importe con número y letra), que equivale al 10% del monto máximo del contrato, antes de
I.V.A. el fiel y exacto cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones pactadas en la
cláusula ___ del contrato de prestación de servicios número _____ de
_____ (FECHA) celebrado por el Consejo de la Judicatura Federal, con un
importe máximo de \$ _____ (importe con número y letra), antes del Impuesto al Valor
Agregado.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde el inicio de la vigencia, del contrato hasta la conclusión y/o cierre administrativo del mismo, y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales, o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales; C) En caso de que se conceda prorrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan la Compañía Afianzadora continuara garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prorrogas o esperas; D) En el supuesto que la fianza se haga exigible se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, aun cuando en el caso se procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 283 de la propia Ley con motivo de pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

000092



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Administración Regional
Administración Regional en Tlaxcala.

Concurso Público Sumario No.
SEA/CAR/AR-TLA/02/2017

**“Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder
Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala”**

ANEXO
7

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail stroke.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en el presente Concurso _____, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)**

Concurso Público Sumario **SEA/CAR/AR-TLA/02/2017**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		
Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:		

(Lugar y Fecha) protesto lo necesario (Nombre y Firma)

